

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno
Dirección y Administración

SALTA, Viernes 3 de Julio de 1942.

AÑO XXXIII N.º 1957.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

LEYES

Pág.

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
N.º 4009. Salta, Junio 12 de 1942 al N.º 4053. Salta, Junio 22 de 1942. 2 al 28

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento
N.º 6114. Salta, Junio 13 de 1942 al N.º 6140. Salta, Junio 24 de 1942. 28 al 39

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N.º 2784. Salta, Junio 23 de 1942 al N.º 2787. Salta, Junio 25 de 1942. 39 al 41

N.º 9818. Salta, Junio 17 de 1942 al N.º 9820. Salta, Junio 23 de 1942. 42 al 43

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N.º 4009-G.—

Salta, Junio 12 de 1942.

Habiendo fallecido en la ciudad de Tucumán el Excelentísimo señor Obispo titular de Callínico, Monseñor Bernabé Piedrabuena, ilustre prelado de la Iglesia Católica Argentina, quien ejerció el Gobierno de la Diócesis de Catamarca y de Tucumán poniendo al servicio de su apostolado las condiciones excepcionales de una vastísima cultura, de su talento y de sus virtudes cristianas que destacaban su simpática personalidad en los terrenos de la vida religiosa y de la actividad civil con el sello de una bondad piadosísima y honda comprensión humana que hicieron del sacerdote y del pastor una figura venerable; y,

CONSIDERANDO:

Que el ilustre prelado, durante los largos años de su actuación en Salta, supo merecer el respeto de todas las clases sociales, y con su acción conquistó perdurables afectos; por ello, y, siendo un deber del Poder Ejecutivo rendir el homenaje debido a la alta investidura y merecimientos del extinto;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — El Poder Ejecutivo de la Provincia se asocia al duelo y sentimiento de pesar producido por el fallecimiento del Excelentísimo señor Obispo Titular de Callínico, Monseñor Bernabé Piedrabuena.

Art. 2.º — La bandera nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Provincia, durante los días 12, 13 y 14 del corriente.

N.º 4011-G.—

Salta, Junio 12 de 1942.

Expediente N.º 1954-letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 15 de mayo último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando la provisión de fondos para el pago de jornales a ocupar durante el corriente mes, en los trabajos autorizados a realizar en nuestros talleres y correspondientes a Oficiales y Ayudantes indispensables en la ejecución de los mismos:

"Jornales para el Mes de Mayo de 1942.

Art. 3.º — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, preséntense las condolicencias del Poder Ejecutivo al Arzobispado de Salta.

Art. 4.º — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior a sus efectos.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4010-G.—

Salta, Junio 12 de 1942.

Expediente N.º 2366-letra C|942.

Vista la nota N.º 844 de fecha 11 de junio en curso, del Honorable Senado; y en uso de la facultad que le otorga el Art. 189, Inciso 3º de la Constitución,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Confírmase al señor JOSE MARCELINO SIERRA, como titular del cargo de Vocal del Honorable Consejo General de Educación, por un período legal de funciones, en mérito al acuerdo prestado por el H. Senado en su sesión de fecha 11 del actual mes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

CARPINTERIA			
50 jornales carpintero a	\$ 4.—	\$ 200.—	
100 jornales carpintero a	\$ 4.50	\$ 450.—	
50 jornales carpintero a	\$ 5.—	\$ 250.—	\$ 900.—
IMPRESA			
50 jornales tipógrafos a	\$ 3.—	\$ 150.—	
25 jornales linotipista a	\$ 5.—	\$ 375.—	
25 jornales linotipista a	\$ 8.—	\$ 200.—	\$ 725.—
ZAPATERIA			
50 jornales a	\$ 3.—	\$ 150.—	
25 jornales herrero a	\$ 1.50	\$ 37.50	
60 jornales Ayud. camión a	\$ 2.50	\$ 150.—	
25 jornales jardín a	\$ 2.50	\$ 62.50	\$ 400.—
HERRERIA			
25 jornales a	\$ 1.50		\$ 37.50
REPARTO MERCADERIAS			
60 jornales peón a	\$ 2.50		\$ 150.—
HUERTA			
25 jornales a	\$ 2.50		\$ 62.50
		TOTAL	\$ 2.275.—

"Saludo al señor Ministro con toda consideración (Fdo.): **Mario Ruiz de los Llanos** —Sub-Director".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 de junio en curso,

**El Vice - Presidente l.o del H. Senado de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo:**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General en carácter de anticipo, a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI; la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.275. —) m/n., a objeto de que proceda al pago de los jornales de operarios que han prestado servicios en los diversos talleres del Penal, durante el mes de Mayo del año en curso, debiéndose imputar dicho gasto a CARCEL PENITENCIARIA —Cuenta: "JORNALES A REINTEGRAR".

Art. 2.º — Liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria procederá a reintegrarlo una vez que haya percibido el importe de las facturas por diversos trabajos ejecutados en el Penal.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I Pública

N.º 4012—G.

Salta, Junio 12 de 1942.

Expediente N.º 1959—Letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 14 de mayo del año en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando su aprobación para proveer al chauffeur de este Penal de un uniforme, de igual modelo que los que se provee en las demás reparticiones, a cuyo fin incluyo el siguiente presupuesto:

"Cárcel Penitenciaria:

Presupuesta N.º 85. Por un uniforme

chauffeur Cárcel \$ 69.66.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo): **Mario Ruiz de los Llanos** —Sub Director"

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 del actual,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la DIRECCION de la CARCEL PENITENCIARIA para disponer la confección de un uniforme completo para uso del chauffeur que presta servicios en el Penal; al precio total de Sesenta y nueve pesos con 66|100 (\$ 69.66) m|n., de conformidad al presupuesto N.º 85 que corre a fs. 2 del expediente citado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el Art. 1.º deberá imputarse al Inciso 5, Item 4, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4013—G.

Salta, Junio 13 de 1942.

Expediente N.º 2377—Letra L|942.

Siendo necesario proveer a las diversas dependencias de la Administración, de banderas y oriflamos argentinos, con motivo de celebrarse el 20 del corriente el "Día de la Bandera";

Y, CONSIDERANDO:

Que de los precios solicitados a las casas del ramo resultan más económicas las cotizaciones ofrecidas por la Casa "Sucesión Vda. de Longobardi", de la Capital Federal; y atento al in-

forme de Contaduría General, de fecha 12 del actual, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno: A mérito de las cotizaciones solicitadas por el señor Sub Secretario de Gobierno, para la provisión de banderas y oriflamos destinadas a las distintas reparticiones de la Administración, en carácter urgente, la firma Longobardi cotiza los siguientes precios:

"Bandera de 2.50 mts. en lanilla	\$ 12.60
Oriflamos de 250 mts. en lanilla	" 10.80
Oriflamos de 2.50 mts. en algodón	" 9.—

"Por su parte "La Argentina" cotiza precio por tela para confección a \$ 1.90 y 1.60 el metro".

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Casa "SUCESION Viuda de LONGOBARDI", con domicilio en la calle Bolívar N.º 280 de la Capital Federal, la provisión con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de doce (12) Banderas argentinas de 2.50 metros de largo y de veinticuatro (24) oriflamos de 2.50 metros de largo; al precio total de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS con 20|100 (\$ 367.20) m|n.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá liquidarse directamente a Tesorería General de la Provincia para que proceda a retirar la mercadería adjudicada, la cual será enviada contra-reembolso; debiéndose imputar dicho gasto, como así también el importe del flete que ocasione el transporte de la mercadería adquirida, al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4014—G.—

Salta, Junio 13 de 1942.

Expediente N.º 2261—Letra D|942.

Visto este expediente en el cual el señor Secretario de la Gobernación solicita la confección de un capote para uso del chauffeur del Excmo. señor Gobernador; y atento al presupuesto N.º 91 que corre a fs. 2 de estos obrados, elevado por la Cárcel Penitenciaria, y a

lo informado por Contaduría General con fecha 11 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la DIRECCION de la CARCEL PENITENCIARIA para disponer la confección de un capote en paño verde oliva con destino al chauffeur al servicio de la Gobernación, de conformidad al presupuesto agregado a fs. 2 de este expediente, al precio de CINCUENTA Y TRES PESOS CON 80|100 M|L. (\$ 53.80); debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 4, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4015—G.

Salta, Junio 13 de 1942.

Expediente N.º 1905—Letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 12 de mayo último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando su autorización para adquirir del señor:

"Alfredo Salomón (Salta)

1 Tambor de 200 litros fenelina a \$ 140.—, que necesitamos para la desinfección en el Penal.

"La adjudicación corresponde por cotización de precios según planilla comparativa que acompaño.

"Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.):

Mario Ruiz de los Llanos —Sub Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la DIRECCION de la CARCEL PENITENCIARIA a adquirir del señor Alfredo Salomón un tambor de 200 litros de fenelina al precio de CIENTO CUARENTA PESOS (\$ 140.—) con el destino señalado precedentemente, cuyo importe se liquidará a favor del

señor Tesorero de la Cárcel, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiéndose imputar el gasto respectivo al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4016—G.

Salta, Junio 15 de 1942.

Cumplíendose el día 17 del mes en curso el 121º aniversario de la muerte del Prócer General Martín Miguel de Güemes, ocurrida al servicio de la Independencia de la Nación; y, siendo un deber del Poder Ejecutivo rendir homenaje a la memoria del ilustre guerrero salteño, cuyos denodados esfuerzos por la emancipación de la Pátria han merecido la consagración definitiva de la historia, incorporándole entre los grandes y beneméritos creadores de la nacionalidad;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adherirse a los actos de homenaje dispuestos por el Comando de la 5a. División de Ejército, con motivo de cumplirse el 17 del corriente mes el 121º aniversario de la muerte del General Don Martín Miguel de Güemes.

Art. 2.º — El día 17 del actual, a horas 16, el Poder Ejecutivo de la Provincia rendirá un homenaje al héroe en el sitio donde fué herido (Boulevard Belgrano y Balcarce), y encárgase al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para hacer uso de la palabra en su representación.

Terminada dicha ceremonia, las autoridades civiles y militares y el pueblo se trasladarán al Monumento del Prócer, en donde se realizará la ceremonia de arriar la Bandera, por una Unidad de la Guarnición local.

Art. 3.º — Mándese colocar palmas de flores naturales con los colores de la Patria en la urna que guarda los restos del prócer, al pie de su monumento y en la placa existente en el sitio donde fué herido.

Art. 4.º — El día 17 de junio en curso, a partir de horas quince, concédese asueto al personal de la Administración Provincial para que concorra a los actos patrióticos y recordatorios dispuestos por el Art. 2.º.

Art. 5.º — Por Jefatura de Policía tómesese las medidas necesarias para que personal de tropa del Escuadrón de Seguridad rindan los honores correspondientes en el acto prescripto por el Art. 2.º.

Art. 6.º — Solicítese la colaboración del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital para el mejor lucimiento de las ceremonias a realizarse.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4017-G.—

Salta, Junio 15 de 1942.

Expediente N.º 2371-letra P|942.

Vista la siguiente nota N.º 3385 de fecha 11 de Junio en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti.

S|D.—

"Cúmpleme dirigirme al señor Ministro elevando a su consideración un petitorio formulado al suscrito por un núcleo de caracterizados agricultores, vecinos de la localidad denominada "Colonia Santa Rosa" (Sauzalito-Orán) quiénes gestionan la creación de una Subcomisaría de Policía y de una Oficina de Registro Civil, dada la importancia adquirida por la numerosa población trabajadora que reside en la zona y que supera el número de 1.000, ofreciendo una contribución de \$ 120.— pesos mensuales para el sostenimiento de la mencionada dependencia policial.

"Sobre el particular, cábeme informar al señor Ministro que el suscrito conoce personalmente la localidad de referencia y la importancia adquirida por los cultivos y las labranzas donde la población trabajadora es numerosa, por cuya causa estima muy atendible el pedido que formulan siendo de opinión que se haga lugar al mismo pero en las siguientes condiciones:

"Que la asignación mensual de \$ 180.— pesos que corresponde por presupuesto a la Comisaría de 3.ª de "El Tunal" (Metán) para sueldo del Comisario y que actualmente no se liquida, sea aplicado al pago de los sueldos del personal de la Subcomisaría a crearse en "Colonia Santa Rosa" en esta forma: 1 Subcomisario de 2.ª \$ 100.—, 1 Agente de 2.ª \$ 70.— y para gastos de oficina \$ 10.— tem-

peramento que lo considero aceptable y que no grava los recursos del estado. Por otra parte, tratándose de gente trabajadora a cuyo esfuerzo se debe el estado floreciente de dicha localidad, el suscrito conceptúa ilógico aceptar el ofrecimiento que formulan, salvo su más elevado criterio.

"No dudo de que el señor Ministro le prestará su valioso apoyo en favor del pedido que nos ocupa y en caso de así resolverlo, propongo por ahora, el nombramiento del señor JOSE BENITEZ para desempeñar el cargo de Encargado de la Oficina del Registro Civil.

"Sin otro particular, saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. (Fdo.): Navor J. Frías, Jefe de Policía".

Por consiguiente,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Créase una Subcomisaría de Policía de 2.ª categoría con sede en la localidad de "COLONIA SANTA ROSA", jurisdicción del Departamento de Orán, con la dotación de personal y remuneraciones mensuales determinadas en la nota precedentemente inserta de Jefatura de Policía; debiendo el gasto mensual que demande el sostenimiento de la dependencia policial creado ser atendido con cargo a la partida en dicha nota precisada y, quedando, en consecuencia, modificada provisoriamente la distribución de los Cuadros de Personal de Policía de Campaña hasta la oportunidad de aplicarse la próxima Ley General de Presupuesto.

Art. 2.º — En lo referente a la creación en la localidad citada de una Oficina del Registro Civil, requiérase con carácter urgente la información pertinente a la Dirección General del Registro Civil para proveer lo que corresponda.

Art. 3.º — Tómesese debida razón por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

4018-G.—

Salta, Junio 15 de 1942.

Expediente N.º 1569-letra D|942 y agregado N.º 2376-letra E|942.

Vista la nota de la señora Directora de la Escuela Nacional N.º 72 de la Provincia de San Juan, que dice:

"San Juan, Abril 14 de 1942.

A su Excelencia el señor Gobernador de la Provincia de Salta, doctor Ernesto M. Aráoz—S/D.—

"El personal Directivo y Docente de la Escuela Nacional N.º 72 "Provincia de Salta" se dirige respetuosamente al señor Gobernador y expone:

"Que habiendo tenido, nuestra Escuela el honor de haber sido designada por el H. Consejo Nacional de Educación con el nombre Provincia de Salta, y careciendo de una bandera digna de ostentarla en las grandes efemérides patrias, apelamos a su reconocido patriotismo, para solicitarle quiera hacer donación de una bandera del tamaño reglamentario.

"No dudamos que como buen argentino, no se negará a acceder a nuestra demanda, en la seguridad que esto contribuirá a estrechar aún más los vínculos de amistad entre esta Provincia cuyana y nuestra hermana del Norte.

"Agradeciendo desde ya, a la espera de que nuestra solicitud tenga la mejor acogida, saludámosle con nuestra consideración más distinguida. (Fdo.): **María Angélica Gujer B. de Benítez**, Directora Escuela Nacional N.º 72"

Y, CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con reglamentaciones en vigencia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, las escuelas dependientes del mismo deben emplear en sus actos, una bandera que se ajuste en un todo a lo indicado en dichas reglamentaciones.

Que habiendo el Consejo Nacional de Educación designado a la Escuela N.º 72 de San Juan con el nombre de "Provincia de Salta"; como lo expresa la señora Directora en la nota precedentemente transcripta, es un deber de este Gobierno contribuir con lo solicitado a fin de refirmar los sentimientos de solidaridad patriótica que animan a los pueblos de las provincias argentinas;

Que de los precios solicitados por intermedio de la Escuela de Manualidades, resulta más conveniente la propuesta presentada por la Suc. viuda de Longobardi; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 del corriente mes de Junio;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a la ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de DOS-

CIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/N. (\$ 243.—), a fin de que se sirva adquirir de la casa Sucesión viuda de Longobardi, una bandera reglamentaria, destinada a la Escuela Nacional N.º 72 "Provincia de Salta" de la Provincia de San Juan.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4019-G.—

Salta, Junio 15 de 1942.

Expediente N.º 2249-letra C|942.

Visto este expediente en el cual el Distrito 18º de Correos y Telégrafos eleva planilla en concepto de despachos telegráficos cursados por el Gobierno de la Provincia, durante el mes de Mayo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 del actual,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS con 60|100 (\$ 431.60) m/n., que se liquidará a favor del Distrito 18º de Correos y Telégrafos, en cancelación de igual importe de la planilla que por el concepto ya expresado corre agregada de fs. 1 a 7 del expediente de numeración y letra citado precedentemente; debiéndose imputar el gasto respectivo al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4020-G.—

Salta, Junio 15 de 1942.

Expediente N.º 1935-letra D|942.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas eleva planilla

por diversos gastos efectuados en la limpieza del Palacio de la H. Legislatura, con motivo de la realización de la Asamblea Legislativa el día 1.º de Mayo último; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de SESENTA Y SIETE PESOS con 90|100 (\$ 67.90) m/n. que se liquidará a favor de la DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, en cancelación de igual importe de la planilla que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra citado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4021 G

Salta, Junio 15 de 1942.

Expediente N.º 2031-letra D|942.

Visto este expediente por el que el señor Director del Departamento Provincial del Trabajo solicita la provisión de un libro de 300 folios con hojas duplicadas, de acuerdo a la muestra que adjunta; y atento al presupuesto confeccionado por la Cárcel Penitenciaria; N.º 380 y a lo informado por Contaduría General con fecha 11 del actual,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA para disponer la confección de un libro de 300 folios, con hojas duplicadas, de acuerdo al presupuesto N.º 380 que corre a fs. 3 del presente expediente, y con destino al Departamento Provincial del Trabajo, al precio de ONCE PESOS con 57|100 (\$ 11.57) m/n.; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 4022—G

Salta, Junio 15 de 1942.

Expediente N.º 2226—Letra E|942.

Vista la prórroga de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 12 del actual mes, y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º del Presupuesto en vigencia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese una prórroga por el término de quince (15) días a la licencia acordada por decreto de fecha 23 de Mayo del año en curso, al Locutor de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" don JOSE LUIS AMADEO, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4023—G

Salta, Junio 15 de 1942.

Expediente N.º 2262—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 3 del corriente, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Solicito de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, su aprobación para adquirir con destino al funcionamiento de la cocina del Penal, para el corriente mes, de los Sres.:

"Pedro Baldi Hno.

6.000 Kgs. Diesel Oil a \$ 120.— \$ 720.—

"Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**—Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de rendir cuenta, la suma de SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 720.—) m/n., a objeto de adquirir de los señores Pedro Baldi & Hno., de esta Capital, 6.000 kilogramos de Diessel Oil, con el destino señalado en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar el gasto respectivo a CARCEL PENITENCIARIA —Cuenta: "RESERVA MATERIALES".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4024—G.

Salta, Junio 15 de 1942.

Expediente N.º 2245—Letra P|942.

Visto este expediente en el cual el señor Jefe de Policía eleva solicitud presentada por la señora Juana Patrocinia Perea de Balceda, en su carácter de viuda de don Próspero Balceda ex Sargento del Escuadrón de Seguridad; atento a las causales invocadas debidamente comprobadas por los documentos que adjunta, y a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la señora JUANA PATROCINIA PEREA Vda. de BALCEDA, la cantidad de CIENTO VEINTE PESOS (\$ 120.—) m/n., como equivalente a un mes de sueldo que gozaba su extinto esposo don Próspero Balceda, como Sargento del Escuadrón de Seguridad, y de acuerdo a las disposiciones del Art. 9.º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior, se imputará al Inciso 5, Item 8, Partida 1, del Presupuestó vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4025—G.

Salta, Junio 15 de 1942.

Expediente N.º 2395—Letra P|942.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota 3399 de fecha 11 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al señor CARLOS ANTONIO ZAPATA en carácter extraordinario, titular de la Sub - Comisaría de Policía de Primera categoría con asiento en "PULARES" (Dep. de Chicoana), dependencia creada por decreto de fecha 8 de junio en curso, —recaído en expediente N.º 2286—P|942—, y con anterioridad a ésa misma fecha.

Art. 2.º — Los haberes devengados por el Sub - Comisario designado por el Art. anterior, serán atendidos en la forma que lo determina el artículo 2.º del citado decreto N.º 3987 de fecha 8 del corriente mes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4026—G.

Salta, Junio 15 de 1942.

Expediente N.º 2248—Letra D|942.

Visto este expediente en el cual el Diario "Noticias Gráficas" de la Capital Federal presenta factura por \$ 2.500.— en concepto de publicación del Mensaje Leído por el Excmo. señor Gobernador de la Provincia, Dr. Ernesto M. Aráoz ante la H. Asamblea Legislativa el día 1.º de Mayo del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Diario "NOTICIAS GRAFICAS" de la Capital Federal la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.500) m/n., en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya expresado corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra señalado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se imputará al Inci-

so 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4027—G.

Salta, Junio 15 de 1942.

Expediente N.º 2170—Letra D]942.

Vista la nota de fecha 27 de Mayo ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S]D.

Ref: Taller Imprenta — Provisión de Materiales

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la debida autorización para llamar a licitación por provisión de papeles y tintas, a fin de suplir lo indispensable para la realización de los trabajos autorizados, y otra parte para cubrir el consumo de papeles de uso común, a fin de cumplimentar oportunamente los pedidos que recibamos.

"Los materiales a licitar que detallamos a continuación, calculamos su costo en más o menos \$ 4.000.—

- 15 Resmas de papel Radio Bond de 20 kilos
- 15 Resmas de papel Radio Bond de 30 "
- 5 Resmas de papel Atlantic Bond de 40 "
- 15 Resmas de papel Surgo de 20 "
- 10 Resmas de papel Surgo de 28 "
- 15 Resmas de papel Especial Bond 24 "
- 10 Resmas de papel Especial Bond 28 "
- 15 Resmas de papel de Medio hilo 14 "
- 5 Resmas de papel Imitación hilo 16 " color rosa.
- 5 Resmas de papel Imitación hilo 16 " color celeste.
- 1500 Kilos Papel Diario de 0. 15 x 0.81
- 1000 Kilos Papel Canadiense c] Raya agua
- 5 Resmas de Papel para Libros, color blanco
- 5 Resmas de Papel para Libros, color amarillo
- 5 Resmas de Papel Mascota Bond 40 kilos
- 5 Resmas de Papel Obra Alisado 40 "
- 1 Resma de Papel Peine
- 10 Resmas de Papel Atlantic Bond 20 "
- 10 Resmas de Papel Atlantic Bond 30 "
- 5 Resmas de Papel Comercial 25 " blanco.
- 5 Resmas de Papel Comercial 16 " rosa.

- 5 Resmas de Cartulina Bristol 35 "
- 5 Resmas de Cartulina Bristol 40 "
- 10 Resmas de Cartulina Nube
- 5 Resmas de Cartulina Marfil 40 "
- 5 Resmas Cartulina Ficha 822 55 "
- 5 Resmas de Cartulina Ficha 826 55 "
- 5 Resmas de Cartulina Vanguardia Marfil
- 5 Resmas de Cartulina color amarillo claro
- 5 Resmas de Cartulina Ripple Martillada 877 gris.
- 5 Resmas de Cartulina Ripple Martilada 878 blanca.
- 5 Resmas de Cartulina Opalina
- 5 Resmas de Cartulina Tapa 40 Kls. verde oliva.
- 5 Resmas de Cartulina Tapa 40 Kls. rosada.
- 5 Resmas de Cartulina Tapa 40 Kls. gris.
- 5 Resmas de Cartulina Tapa 40 Kls. azul.
- 5 Resmas de Cartulina Tapa 40 Kls. verde.
- 5 Resmas de Cartulina Tapa 40 Kls. blanca.
- 5 Resmas de Papel Defensa Bond 40 kilos
- 10 Resmas de Papel Especial Bond 16 "
- 5 Resmas de Papel Especial Bond 20 "
- 5 Resmas de Papel Imitación Hilo 16 " blanco.
- 5 Resmas Papel Imitación Hilo 16 " amarillo.
- 100 Kilos Papel Kraft 80 gramos
- 5 Resmas Papel Medio Hilo 16 "
- 5 Resmas Papel Medio Hilo 20 "
- 5 Resmas Papel Medio Hilo 30 "
- 200 Kilos Cartón N.º 4
- 200 Kilos Cartón N.º 6
- 200 Kilos Cartón N.º 8
- 200 Kilos Cartón N.º 10
- 200 Kilos Cartón N.º 12

PASTAS Y TINTAS

- 15 Latas Blanco transparente N.º
- 140 de 1 kilo c]u.
- 5 Latas Rojo Brillante N.º 401 " " " "
- 5 latas Rojo Sangre N.º 74 " " " "
- 10 latas azul violeta N.º 39 " " " "
- 3 latas azul bronce N.º 23 " " " "
- 3 latas amarillo canario N.º 22 " " " "
- 3 latas azul nilo bronce N.º 39 " " " "
- 4 latas azul reflejos N.º 385 " " " "
- 5 latas copiativa violeta N.º 436 " " " "
- 3 latas verde carbónico N.º 1045 " " " "
- 3 latas rojo carbónico " " " "
- 3 latas violeta carbónico " " " "
- 3 latas amarillo limón N.º 109 " " " "
- 4 latas aceite lino cocido " " " "
- 2 latas barniz secante " " " "

"Cúmpleme informar a S. S. que a causa de la actual situación, las casas vendedoras no

tienen mayor interés en presentarse en Licitaciones Públicas; esta circunstancia hace que no tenga efectos benéficos en cuanto a precios, por lo cual, salvo mejor opinión del señor Ministro, aconsejamos se nos autorice a licitar en carácter privado".

Atento al informe siguiente de Contaduría General, de fecha 12 de Junio en curso:

"Señor Ministro de Gobierno:

"La Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria solicita se autorice a esa repartición para llamar a licitación por la provisión de materiales de imprenta, cuyo costo se calcula en \$ 4.000 aproximadamente, y que dada la situación actual, aconseja se autorice a licitar en forma privada.

"La provisión que nos ocupa deberá efectuarse previo los trámites que estatuye la Ley de Contabilidad bajo el rubro "Licitaciones Enajenaciones, Contratos", salvo el caso de que a juicio del Poder Ejecutivo resulten concurrentes las disposiciones del Art. 83 de la ya citada Ley. (Fdo.): **Rafael Del Carlo**, Contador General".

Por consiguiente, y concurriendo en este caso las circunstancias previstas por el artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad".

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para llamar a licitación privada o administrativa a objeto de contratar la provisión determinada de los efectos detallados en la nota pre-inserta, con destino a los talleres de Imprenta del Penal.

Art. 2.º — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta elevará oportunamente a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación administrativa autorizada a convocar, a los efectos señalados por el artículo 86 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4028-G.—

Salta, Junio 16 de 1942.

Expediente N.º 2227-letra E|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta;

atento a lo informado por la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", y por Contaduría General, con fecha 12 de Junio en curso;

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Operador de la Planta Transmisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don **ALBERTO MANRRUPE**, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4029-G.—

Salta, Junio 16 de 1942.

Expediente N.º 2230-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta de fecha 1º de junio en curso, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D. Ref.: Taller Imprenta - Materiales.— Me dirijo a S. S., solicitando su aprobación para adquirir en esta plaza, papel diario, a fin de tener existencia para suplir los trabajos de Diario de Sesiones y Boletín Oficial, pues como ustedes podrán ver, este papel está momentáneamente agotado en Buenos Aires, según carta de los señores Serra Hnos. En esta podemos adquirir de

GUSTAVO MAROCO

12 resmas de papel diario 58 x 81 a

\$ 7.40

\$ 88.80

acondicionado al pago inmediato, pues tratándose de salvar una necesidad urgente de nuestra parte así lo hemos convenido y solicitamos la provisión oportuna de los fondos. Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 del corriente mes;

**El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para adquirir del señor Gustavo Marocco la cantidad de 12 resmas de pal diario, con destino a los trabajos de Diario de Sesiones y Boletín Oficial, a un precio total de OCHENTA Y OCHO PESOS con 80/100 m/n. (\$ 88.80), suma ésta que deberá liquidarse en su oportunidad a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri con imputación a la cuenta Reserva Materiales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

O R T E L L I

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4030-G.—

Salta, Junio 16 de 1942.

Expediente N.º 4209—Letra E|942.

Visto este expediente en el cual el señor Julio M. Alemán presenta factura de \$ 300.—, por concepto de la provisión de un ejemplar del Anuario "Kraft", con destino a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y por publicación de una página de propaganda de la referida broadcasting, de conformidad a la autorización dada por decreto de fecha 14 de enero del corriente año.

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General a fs. 15 de estos obrados,

**El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor JULIO M. ALEMAN, la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300 — m/n., en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 13 del expediente citado precedentemente; debiéndose imputar el gasto respectivo a la Cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — La orden de pago correspondiente a expedirse, debe contener la siguiente leyenda: "Para compensar \$ 150.—", de conformidad a lo establecido en el decreto de fecha 14 de Enero de 1942, en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

O R T E L L I

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4031-G.—

Salta, Junio 16 de 1942.

Expediente N.º 2038-letra D|942.

Vista la nota de fecha 20 de mayo último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Ref.: Decreto 18|6|942. Expediente N.º 352.

"Solicito de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, los fondos autorizados por Decreto de referencia para adquirir lana con destino a confección de colchones:

"Pedimos cotización de precios a casas del ramo y conseguimos únicamente de EXANOR S. R. L. al precio de m\$.n. 13.— los 10 kilos, por lana blanca, única casa que tiene existencia y lo vende al contado.

"Con tal motivo, solicito de S. S. la debida autorización para adquirir de:

EXANOR S. A. Ltda.:

290 kgs. lana blanca a \$ 13.— \$ 377.—

"Saludo al señor Ministro muy atentamente.

(Fdo.): **Mario Ruiz de los Llanos**, Sub-Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 del corriente mes, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno: Por decreto de fecha 18 de junio de 1941 caducó al 31 de Diciembre ppdo., se autorizó a la repartición recurrente para que adquiriera de la firma Salado & Cía., 425 kilos lana negra a \$ 9.— los diez kilos, adquisición que quedó pendiente.

"En la nota de fs. 1, la Dirección de la Nueva Cárcel, solicita la autorización para adquirir de Exanor S. R. L., con destino a la confección de colchones, 290 kilos lana blanca al precio de \$ 1.30 el kilo lo que hace un total de \$ 377.—

"Si se ha de hacer lugar a la solicitud de fs. 1, el gasto que demande aquella provisión deberá imputarse a Cárcel Penitenciaria - Cuenta Reserva Materiales. (Fdo.): **Rafael Del Carlo**, Contador General".

Por ello,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la DIRECCION de la CARCEL PENITENCIARIA a adquirir de la

Casa "EXANOR" Exportado Argentina Norteña Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cantidad de doscientos noventa (290) kilos de lana blanca a \$ 1.30 el kilogramo, con destino a la confección de colchones para el Penal; debiendo liquidarse el importe total de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 377.—) m/n. a favor del señor Tesorero de la Cárcel, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a CARCEL PENITENCIARIA - Cuenta: "RESERVA MATERIALES".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4032-G.—

Salta, Junio 16 de 1942.

Expediente N.º 2151—Letra M|942.

Visto este expediente en el cual don Segundo Maciel presenta factura de \$ 94.40 por concepto de un vermouth servido en los salones del Club "20 de Febrero", ofrecido por el Poder Ejecutivo el día 26 de mayo último en honor del señor Presidente del H. Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; y atento lo informado por la Secretaría de la Gobernación a fs. 2 vta., y por Contaduría General con fecha 12 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de NOVENTA Y CUATRO PESOS con 40|100 (\$ 94.40) m/n. que se liquidará a favor del señor SEGUNDO MACIEL, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del expediente citado precedentemente; debiéndose imputar el gasto respectivo al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4033-G.—

Salta, Junio 16 de 1942.

Expediente N.º 2148-letra P|942.

Visto este expediente en el cual los señores Paratz y Riva presentan factura de \$. 112.50 en concepto de la encuadernación en tela, dorado el lomo a fuego, de 25 libros de decretos y resoluciones pertenecientes al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO DOCE PESOS con 50|100 (\$ 112.50) m/n., que se liquidará a favor de los señores PARATZ & RIVA, de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto expresado corre a fs. 1 del expediente citado precedentemente; debiéndose imputar el gasto respectivo al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4034-G.—

Salta, Junio 16 de 1942.

Expediente N.º 2172-letra D|942.

Vista la nota de fecha 28 de mayo último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo para su aprobación los siguientes presupuestos por confección de útiles de escritorios para servicio de administración de este Penal:

"Cárcel Penitenciaria

IMPRESA

Pto. 370-	Encuadernación de 17 tomos recopilación General Leyes de la Provincia	\$ 32.16
Pto 349-	100 talonarios de 50 hojas	" 62.70
" 371-	80 bolsitas papel Kraft para semil.	" 1.84
" 372-	50 talonarios de 50 hojas dup	" 21.95
" 373-	500 planillas asistencia diaria personal.	" 20.92
" 374-	300 planillas Distribución cen- tinelas	" 6.93

" 375- 250 planillas para Libro Mayor	"	29.60
" 376- 500 planillas existencia de materiales	"	10.07
" 377- 250 planillas asistencia personal	"	11.85
T O T A L		\$ 198.02

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Mario Ruiz de los Llanos**, Sub-Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Cárcel Penitenciaria que corren de fs. 2 a 10 de este expediente, correspondientes a los trabajos de imprenta detallados en la nota precedentemente inserta, por un importe total de CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS con 02|100 (\$ 198.02) m|n., que se liquidará a favor del señor Tesorero del Penal, don Baltazar F. Ulivarri.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4035-G.—

Salta, Junio 17 de 1942.

Expediente N.º 2078-letra E|942 .

Visto este expediente por el que la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva la factura presentada por los señores Pedro Baldi y Hno., por concepto de la provisión de combustibles y lubricantes "Y. P. F." durante el mes de Abril del año en curso, con destino a la Planta Transmisora de la Broadcasting Oficial; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 del corriente,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS con 55|100 (\$ 262.55) m|n., que se liquidará a favor de los señores PEDRO BALDI & Hno., de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya indicado corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra indicado precedentemente; debiéndose imputar el gasto respectivo a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4036-G.—

Salta, Junio 17 de 1942.

Expediente N.º 2058-letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 19 de mayo último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras de materiales y útiles varios para el Penal:

"Útiles de escritorio

Librería "San Martín" fact.	\$	1.60	
" " " " " " " "	"	5.—	\$ 6.60

"Asistencia Médica			
Julio Silvera s fact.	\$	11.40	
" " " " " " " "	"	2.—	\$ 13.40

"La Química Bayer S. A.			
Su factura	\$	3.—	
Franqueo	"	0.75	\$ 3.75
<hr/>			
"Autos y Camiones			
Larrad, Martínez y Amézua- su fact.			\$ 5.70
"Peluquería			
Chaud & Nallar- s fact.			\$ 7.60
"Usina de Emergentia			
P. Baldi & Hno. Su fact.			\$ 66.39
"Gastos de Conservación General			
Prevención y Alarma			
"Virgilio García & Cía. s fact.	\$	54.—	
" " " " "	"	0.50	\$ 54.50
<hr/>			
"Limpieza y Varios			
"Virgilio García & Cía. s fact.	\$	19.60	
" " " " "	"	1.10	
" " " " "	"	6.—	\$ 26.70
<hr/>			
"Ampliaciones y modificaciones			
Pozo para riego			
"Virgilio García & Cía. s fact.	\$	19.20	
" " " " "	"	2.62	\$ 21.82
			\$ 103.02
<hr/>			
"Encatrado de Parra			
Castillo & Bassani- s fact.			\$ 60.50
<hr/>			
	Total		\$ 266.96
<hr/>			

"Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): **Mario Ruiz de los Llanos** — Sub - Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 del mes en curso,

**El Vice - Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS con 96/100 (\$ 266.96) m/n., a objeto de que proceda a cancelar las facturas detalladas en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4037—G

Salta, Junio 18 de 1942.

Atento a que por mandato de la Ley Nacional N.º 12.361, el día 20 del corriente mes está consagrado "Día de la Bandera", cumpliéndose en la misma fecha el 122º aniversario de la muerte de su ilustre creador, el prócer General Manuel Belgrano; y, asociándose a tan solemne circunstancia en que el pueblo de la República, agrupado alrededor del Pabellón Nacional, ratificará la unión y solidaridad de todos los argentinos en el sentimiento común de la nacionalidad;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Invítase a todas las autoridades de la Provincia a concurrir el día 20 del corriente, a horas 10, al Monumento "20 de Febrero" en donde se realizará el juramento a la Bandera por los soldados conscriptos de la Clase 1921, y tendrá lugar una ceremonia consistente en la inauguración de una reproducción de la Cruz Conmemorativa de la Batalla de Salta.

Art. 2.º — El Poder Ejecutivo depositará una palma de flores naturales con los colores de la Patria al pie de la Cruz Conmemorativa.

Art. 3.º — Por Jefatura de Policía, invítase al pueblo de la Capital a embanderar el frente de sus casas el día 20 del actual.

Art. 4.º — Solicítese del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital, disponer las medidas necesarias para la ornamentación de la Plaza Belgrano en donde se encuentra el Monumento al Prócer, con motivo del homenaje a la Bandera.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4038—G

Salta, Junio 18 de 1942.

Expediente N.º 1958—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 15 de mayo ppdo., de la Sub - Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice así:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

Ref.: Gastos del Penal — Cocina

Me dirijo a S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su

consideración, factura de cargo a esté Penal por mercaderías utilizadas en la cocina de este Penal, durante el mes de abril de 1942, cuyo importe, una vez abonado por ese Ministerio, reintegraremos los valores respectivos establecidos por la Contaduría General.

Saludo al Sr. Ministro con toda consideración (Fdo.): **Mario Ruiz de los Llanos** —Sub - Director de la Cárcel"

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 de junio en curso;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta, la suma de CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS con 30|100 m|n. (\$ 4.110.30), en cancelación del importe de la planilla que por, concepto de mercaderías utilizadas en la cocina del Penal corre agregada a fs. 2 del expediente citado al margen; debiéndose imputar este gasto al Inciso 3, Item 16, Partida 1, de la Ley de Presupuesto, vigente.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria deberá reintegrarlo a la cuenta Reserva Materiales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4039—G

Salta, Junio 18 de 1942.

Expediente N.º 1913—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 12 de mayo ppdo., de la Sub - Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Dn. Alberto B. Rovaletti. — S|D.

Ref: Decreto 3|4|42—Exp. 532.

Cúmpleme remitir a S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para su liquidación y pago, Nota de Cargo para: **JEFATURA DE POLICIA**
Nota de Cargo N.º 490. Zapatería.

Utilidad. M de O. Materiales. Recargo. Totales
 \$ 4.56 \$ 18.— \$ 60.60 \$ 3.80 \$ 86.96

correspondiente a trabajos entregados a Jefatura de Policía, durante el mes de abril ppdo., según vales que se acompañan.

Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Mario Ruiz de los Llanos.** —Sub-Director de la Cárcel.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 15 de junio en curso;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta, la suma de OCHENTA Y SEIS PESOS con 96|100 m/n. (\$ 86.96), en cancelación de la nota de cargo precedentemente inserta; debiéndose imputar este gasto al Inciso 3, Item 22, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria deberá reintegrarlo a la cuenta Reserva Materiales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4040—G.

Salta, Junio 18 de 1942.

Expediente N.º 2057—Letra D|942.

Visto este expediente en el que la Sub-Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio facturas presentadas por los señores Minetti y Cia. Ltda., de fecha 15|5|42 por provisión de 257 bolsas de harina 000 al precio de \$ 2.595.70, y de fecha 18|5|42 por provisión de 257 bolsas de harina 000 al precio de \$ 2.595.70; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 de junio en curso;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENI-

• TENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS con 40|100 m/n. (\$ 5.191.40) a fin de que proceda a cancelar las facturas que por el concepto indicado precedentemente corren agregadas a fojas 2 y 3 del expediente citado al margen; debiéndose imputar este gasto a "Cárcel Penitenciaria —Cuenta Reserva Materiales".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4041—G

Salta, Junio 18 de 1942.

Expediente N.º 202—Letra D|942

Vista la nota del Departamento Provincial del Trabajo, de fecha 14 de Enero del año en curso, que se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, J. e I. Pública, don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro solicitando la autorización respectiva para que por intermedio de los talleres de imprenta de la Cárcel Penitenciaria, se proceda a la impresión de 100 ejemplares de recopilación de Leyes obreras, sus decretos reglamentarios y disposiciones en vigencia.

"La falta de conocimiento de esa legislación y obligaciones patronales, hace incurrir al comercio en general, en infracciones diversas; por otra parte, los delegados de la Campaña y las Municipalidades, por falta de divulgación, ignoran los procedimientos legales que deben exigir al comercio.

"Esta repartición, está en la obligación de ilustrar al público el alcance de esas disposiciones legales.

"Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración y respeto. (Fdo.): **Sergio Patrón Uriburu** —Director Gral. del Depto. Prov. del Trabajo. **Angel Solá** —Secretario del Depto. del Trabajo".

Por consiguiente y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 12 del corriente;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA, a confeccionar en los talleres de imprenta, la cantidad de 100 ejemplares de recopilación de Leyes obreras, sus decretos regla-

mentarios y disposiciones en vigencia con destino al Departamento Provincial del Trabajo, por un importe total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 35/100 M|N| (\$ 255.35).

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4042—G.

Salta, Junio 18 de 1942.

Expediente N.º 1903—Letra D|942.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 11 de Mayo modo. cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para poner en su conocimiento que teniendo necesidad de adquirir diversos útiles de escritorio, y con el objeto de conseguir el más bajo precio de los mismos, he requerido cotización a diversas casas de esta Ciudad, Tucumán y Buenos Aires, cuyas respectivas ofertas acompaño, y de las cuales, según lista confeccionada y que también adjunto, resultán más convenientes las mercaderías ofrecidas por:

EDUARDO BORGONON (h.) de Salta			
1/2 gruesa lápiz bicolor en	\$	13.—	
1/2 gruesa lápiz tinta	"	19.—	
2 docenas lápices copador (color)	"	7.—	
12 cajas surtidas broches para papel	"	6.—	
3 reglas flexibles (0.60 mts.)	"	10.50	
4 cajas broches gens	"	1.—	\$ 56.60

"SERRA HNOS. de Buenos Aires

3 Porta - secantes de metal	\$	4.05	
5 cajas plumas Bonna-pen	"	19.—	
3 litros tinta colorada	"	9.30	
6 litros tinta azul	"	15.60	
12 cajas alfileres	"	8.40	
6 perforadores	"	7.50	
20 cajas papel carbónico	"	68.—	\$ 131.85

"CURT BERGER & CIA. de Bs. Aires			
300 cuadernos cuadrícula dos tapa blanda	\$	16.20	
100 cuadernos doble raya tapa blanda	"	5.40	
100 cuadernos rayados tapa blanda	"	5.40	
1/2 docena pasta blanda para pegar	"	4.45	
1 docena cinta máq. escribir cop. 13 mm.	"	20.—	
1/2 docena cinta máq. escribir cop. 16 mm.	"	10.—	
3 docenas lapiceras	"	4.20	
1 gruesa lápiz "Vencedor" N.º 2	"	8.60	
1/2 gruesa lápiz "Vencedor" N.º 3	"	4.30	
2 gruesas borradores de lápiz	"	14.40	
2 gruesas borradores de tinta	"	18.—	
4 cajas de chinchas	"	0.92	
4 docenas carpetas con espirales	"	15.84	\$ 127.71
			\$ 316.06

"Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito la correspondiente autorización para efectuar dichas compras a las mencionadas casas.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Mario Ruiz de los Llanos** — Sub - Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Junio en curso, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno:

"A los efectos de proveerse de útiles de escritorio necesarios a precios más ventajosos que adquiriendo por unidad, la Dirección de la Nueva Cárcel solicitó precios a casas del ramo de ésta y otras plazas en virtud de lo cual y previo cotejo de las propuestas presentadas, solicita se autorice para adquirir, los materiales necesarios, conforme al detalle de fs. 1, provisión que asciende a \$ 316.06."

Por ello;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia. en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, Don Baltazar F. Ulivarri, la suma de TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS con SEIS CENTAVOS (\$ 316.06) a objeto de que proceda a adquirir los útiles de escritorio de

conformidad a las calidades y cantidades detalladas en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4043—G.

Salta, Junio 18 de 1942.

Expediente N.º 2037—Letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 20 de Mayo ppdo., que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

Don Alberto B. Rovalletti. — S|D.

Ref: **Decreto 27|11|41 — Expediente 3343.**

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la provisión de fondos autorizados según Decreto de referencia y que en su artículo 2.º lo establece así: "Líquidese a la Dirección de la Cárcel la suma de \$ 3.757.84 para pago de fletes de 2.096 bolsas harina" habiéndose efectuado los siguientes pagos:

C. Porte 128—	28 1 42—	257 bols. harina	\$	461.90
C. Porte 15—	10 2 42—	277 bols. harina	"	497.80
C. Porte 90—	24 2 42—	257 bols. harina	"	461.90
C. Porte 92—	24 3 42—	257 bols. harina	"	461.90
C. Porte 74—	23 3 42—	277 bols. harina	"	497.80
C. Porte 30—	15 5 42—	257 bols. harina	"	508.10
C. Porte 43—	15 1 42—	257 bols. harina	"	508.10

	1.839 bols. harina	\$	3.397.50
y como falta recibir	257 bols. harina	"	508.10

los fletes sobre	2.096 bols. sería	\$	3.905.60
en vez de lo autorizado		\$	3.751.84

de lo cual resulta una diferencia de		\$	153.76
--------------------------------------	--	----	--------

que agregado a lo autorizado suma	m\$	n	3.905.50
-----------------------------------	-----	---	----------

"La diferencia corresponde por recargo en las nuevas tarifas del F. C. aumentada en un 10 % en las tres últimas consignaciones.

"Solicito de S. S. la provisión urgente de estos fondos para regularizar las operaciones de caja.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Mario Ruiz de los Llanos** —Sub - Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 de Junio en curso;

**El Vice - Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON 76|100 M|N. (\$ 153.76) que se servirá aplicarlos en pago de la diferencia de flete del F. C. por transporte de las 2.096 bolsas de harina adquiridas con destino al consumo del Penal; debiendo imputarse este gasto a la cuenta RESERVA MATERIALES.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4044—G.

Salta, Junio 18 de 1942.

Expedientes Nros. 1964—Letra D|942 y 2402—Letra R|942.

Visto el expediente N.º 1964—Letra D|942, por el que el señor Director de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", Don Mario Valdivieso, da cuenta e informa acerca de las gestiones realizadas en la Capital Federal, en cumplimiento de lo ordenado por el Art. 1.º del decreto del 16 de Abril del corriente año; como así, el expediente N.º 2402—Letra R|942, por el que el señor Director de la Red Azul y Blanca y Gerente de "L. R. 1 Radio El Mundo" de Buenos Aires, Don Arturo Fontecha Morales, formula la propuesta relativa a la ampliación de horarios para retransmisiones en cadena con "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y ampliación de publicidad a suministrar por la citada Red; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta es como sigue:

"Salta, 16 de Junio de 1942.

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S/D.

"Me es grato dirigirme al señor Ministro, confirmando por la presente, las conversaciones mantenidas con V. S. respecto a las relaciones comerciales éntre L. R. 1 Radio El Mundo y la Red Azul y Blanca con la Emisora L. V. 9 Radio Provincia de Salta, a cuyo efecto me complazco en proponer seguidamente las condiciones generales para el convenio entre ambas Emisoras, que entrará en vigencia con fecha 1.º de Julio del corriente año, subsistiendo además los puntos estipulados en el decreto del Poder Ejecutivo de esa Provincia de fecha 8 de Marzo de 1940.

"1.º — Radio El Mundo, y Red Azul y Blanca se comprometen a asegurar a Radio Provincia de Salta un aporte mínimo mensual de Tres mil seiscientos pesos, cuya discriminación por partes queda establecida en la siguiente forma: Tres mil pesos mensuales como mínimo por la retransmisión de los programas de Radio El Mundo durante un promedio diario de cuatro horas comprendidas, dentro de un horario rotativo y Seiscientos pesos mensuales como mínimo por la venta de publicidad en frases sueltas y

audiciones locales, a cuyo efecto se establecerán precios unitarios de común acuerdo entre Radio Provincia de Salta y Red Azul y Blanca.

"2.º — Además de los espacios establecidos como mínimo en la cláusula anterior, Radio El Mundo se reserva el derecho de tomar más cantidad de tiempo diario para la transmisión de sus programas por Radio Provincia de Salta, en cuyo caso se establecerán precios unitarios por hora o fracción de común acuerdo con Radio Provincia de Salta.

"3.º — Habiendo obtenido Radio Provincia de Salta, la autorización de la Dirección de Correos y Telégrafos, para aumentar la potencia a cinco kw. en antena, tan pronto Radio Provincia de Salta use del permiso concedido, queda establecido que los aportes mínimos fijados en la cláusula 1.ª, serán elevados por Radio El Mundo y la Red Azul y Blanca a las siguientes cantidades: Cuatro mil pesos mensuales como mínimo, por las cuatro horas de promedio diario de cadenas con Radio El Mundo y Radio Provincia de Salta, y Mil pesos mensuales también como mínimo, por la publicidad directa, es decir por las frases sueltas y las audiciones locales.

"4.º — Se establece tanto para Radio Provincia de Salta como para Radio El Mundo y la Red Azul y Blanca, un compromiso de reciprocidad, es decir, que radio El Mundo no efectuará transmisiones en cadena con estaciones de la zona (al norte de Tucumán) y Radio Provincia de Salta no retransmitirá con estaciones de la Capital Federal. Quedan excluidas de este compromiso todas las transmisiones de L. R. A. Radio del Estado, así también toda otra transmisión de carácter nacional, provincial o regional, que por su índole, revista un interés de gobierno o de región.

"5.º — Este convenio es por el término de un año, que se renovará automáticamente por igual período de tiempo, si no hubiera denuncia previa y por escrito de cualquiera de las partes, con una anterioridad de noventa días a la expiración de cada término.

"6.º — Finalmente queda establecido que tanto Radio El Mundo como la Red Azul y Blanca en su carácter de representantes de Radio Provincia de Salta en la Capital Federal, adque-

ren el compromiso de procurar con su aporte cultural y económico, el mejoramiento de la emisora Radio Provincia de Salta.

"Considero Señor Ministro, que las condiciones que tengo el agrado de proponer, serán estimadas por V. E. dentro del único propósito que ha orientado siempre las relaciones entre nuestra empresa y ese H. Gobierno, como lo han demostrado los años transcurridos, dentro de los más cordiales vínculos.

"Agradeciendo a V. S. un pronto y favorable despacho sobre el particular, me es grato reiterarle mi consideración más distinguida. —RED AZUL Y BLANCA. —A Fontecha Morales —Director".

Que las condiciones generales precisadas en la oferta tienen el carácter de una ampliación de las aceptadas por decreto de Marzo 8. de 1940, recaído en el expediente N.º 245—Letra R/940 y Exp. N.º 246—R/940;

Que debe tenerse muy en cuenta la elevada conveniencia que existe en el incremento de la explotación comercial publicitaria que la Emisora Oficial está autorizada a realizar, puesto que con los mayores recursos que se obtendrán a partir del 1.º de Julio del corriente año, la Emisora contará por de pronto con un aporte mínimo mensual que le permitirá financiar y costear los gastos que ocasionará el aumento de potencia de su Estación Transmisora, y dicho aporte mínimo se elevará progresivamente y en proporción directa a su mayor potencia de irradiación;

Que el problema que aqueja a la Estación de Radiodifusión "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de cuya licencia es titular el Gobierno de la Provincia, respecto a la falta de alcance de sus emisiones, han sido tratado personalmente en la Capital Federal por el Excmo. señor Gobernador, Doctor Ernesto M. Aráoz, y a raíz de las gestiones realizadas para su solución, salvados los obstáculos de orden técnico que existían, se obtuvo de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, mientras se consiga una autorización para mayor aumento, un arbitrio de emergencia que resolviera por ahora el problema. Consiste dicho arbitrio en la autorización acordada para aumentar la potencia de la Emisora a cinco (5) kilowattios en antena. A este respecto, conviene dejar perfectamente establecido que, el Poder Ejecutivo de la Provincia ha previsto todo lo concerniente para que las instalaciones de la Estación de Radiodifusión de éste Estado, estén en cualquier momento en condiciones de poder suministrar una energía de salida de diez (10) kilowattios en antena, que es la potencia solicitada por el Poder Ejecutivo y hasta la cual se llegará oportunamente;

Que, finalmente, en las condiciones antedichas la elevación de potencia y consiguiente

ampliación de servicios de la Emisora Oficial no gravitarán en absoluto sobre las Rentas Generales de la Provincia, costeándose con sus recursos propios que, por lo demás, quedan fijados en un aporte mensual mínimo por concepto de cadena y publicidad suelta, independientemente de los recursos obtenidos por la publicidad directa que la Emisora contrata.

Por estos fundamentos:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Fijanse las condiciones generales que a continuación se establecen y que regirán, desde el día 1.º de JULIO del corriente año, las relaciones comerciales entre "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" y "L. R. 1 RADIO EL MUNDO" de Buenos Aires y la RED AZUL Y BLANCA Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la Capital Federal, sin perjuicio de los demás puntos estipulados en el decreto del Poder Ejecutivo de ésta Provincia de fecha 8 de Marzo de 1940:

a) "L. R. 1 Radio El Mundo" de Buenos Aires y la Red Azul y Blanca Sociedad de Responsabilidad Ltda., se comprometen en asegurar a "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" un aporte mínimo mensual de TRES MIL SEISCIENTOS PESOS, (\$ 3.600.—) m/n., cuya discriminación por partes queda establecida en la siguiente forma: TRES MIL PESOS (\$ 3.000.—) m/n., como mínimo, por la retransmisión de los programas de "L. R. 1 Radio El Mundo" de Buenos Aires por "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" durante un promedio diario de cuatro (4) horas comprendidas dentro de un horario rotativo, y SEISCIENTOS PESOS (\$ 600.—) m/n., mensuales, como mínimo, por la venta de publicidad en frases sueltas y audiciones locales, a cuyo efecto se establecerán precios unitarios de común acuerdo entre "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y la Red Azul y Blanca Sociedad de Resp. Ltda.

El aporte mínimo mensual de \$ 3.600.—, m/n., se entiende, naturalmente, **neto**, es decir, una vez deducido el importe de las comisiones del 10 % reconocidas a Red Azul y Blanca Sociedad de Responsabilidad Ltda. por decreto de fecha 8 de Marzo de 1940, como retribución por la obtención de la publicidad en cadena, frases sueltas y audiciones locales que envíe la Red Azul y Blanca Sociedad de Responsabilidad Ltda. desde la Capital Federal para ser irradiada por "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

b) Además del espacio de tiempo mínimo establecido en la cláusula a) para la retransmisión por "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"

de los programas de "L. R. 1 Radio "El Mundo" de Buenos Aires, "L. R. 1 Radio El Mundo" se reserva el derecho de tomar más cantidad de tiempo diario para la retransmisión de sus programas por "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", en cuyo caso se establecerán, — independientemente del aporte mínimo mensual que "L. R. 1 Radio El Mundo" debe efectuar en virtud de dicha cláusula a), — precios unitarios por hora o fracción, de común acuerdo con "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

c) Habiendo obtenido "L. V. 9. RADIO PROVINCIA DE SALTA" la autorización de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación para el aumento de su actual potencia a cinco (5) kilowatios en antena, queda establecido que, tan pronto como "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" emita con la potencia autorizada, los aportes mínimos mensuales fijados en la cláusula a), serán elevados por "L. R. 1 Radio El Mundo" y la Red Azul y Blanca Sociedad de Resp. Ltda., a las siguientes cantidades: CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000.—) m/n. mensuales como mínimo por las cuatro (4) horas de promedio diario por la retransmisión en cadena de los programas de "L. R. 1 Radio El Mundo de Buenos Aires por "L. V. 9. Radio Provincia de Salta" y MIL PESOS m/n. (\$ 1.000.—) mensuales, también como mínimo por la venta de publicidad directa, frases sueltas y audiciones locales, que envíe la Red Azul y Blanca Sociedad de Responsabilidad Limitada desde la Capital Federal para ser irradiada por "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a cuyo efecto oportunamente se convendrán precios unitarios entre la Red Azul y Blanca Sociedad de Responsabilidad Limitada y "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Los aportes mínimos fijados por esta cláusula se entienden también, naturalmente, netos, rigiendo para este caso las mismas condiciones establecidas en el segundo párrafo de la cláusula a).

d) Queda formalizado tanto para "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" como para "L. R. 1 Radio El Mundo de Buenos Aires y la Red Azul y Blanca Sociedad de Responsabilidad Limitada el compromiso de reciprocidad, es decir que "L. R. 1 Radio El Mundo" no efectuará transmisiones en cadena con estaciones instaladas o a instalarse en la zona al norte de Tucumán, y, a su vez, "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" no retransmitirá con estaciones de la Capital Federal. Quedan excluidas de este compromiso todas las transmisiones de "L. R. A Radio del Estado", como así también toda otra transmisión de carácter nacional, provincial o regional que, por su índole, revista un interés de gobierno o general de la región.

e) Este convenio es por el término de un (1) año, que se renovará automáticamente por igual período de tiempo, si no hubiera denuncia previa y por escrito mediante carta certificada con aviso de retorno de cualquiera de las partes, formulada con una anterioridad de noventa días a la expiración de cada término.

f) Queda establecido que tanto "L. R. 1 Radio El Mundo" de Buenos Aires como la Red Azul y Blanca Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su carácter de representantes en la Capital Federal de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", adquieren el firme compromiso de procurar con su aporte cultural y económico, el mejoramiento y progreso de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 2.º — Queda facultada la Dirección de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" para ampliar el horario de las transmisiones de la Emisora a los fines de satisfacer la demanda publicitaria existente, y en la medida que ella lo exija.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4045-G.—

Salta, Junio 18 de 1942.

Expediente N.º 2289-letra P/942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 del actual, y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo al señor CARLOS F. MONTELLANOS, Comisario de Policía de CACHI, en virtud de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente determinada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4046-G.—

Salta, Junio 19 de 1942.

Cumpléndose el día 22 del corriente, el 70º aniversario de la muerte del Prócer General Don Rudecindo Alvarado, ilustre hijo de Salta; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que este benemérito argentino prestó servicios eminentes a la causa de la emancipación de la Nación y de la libertad americana, sirviendo en los ejércitos de la Patria al mando de los generales Manuel Belgrano y José de San Martín;

Que con motivo de la formación del Ejército de los Andes, recibió el comando del batallón "Cazadores de los Andes", siendo promovido al grado de Teniente-Coronel por el Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, don Juan Martín de Pueyrredón con fecha 1º de agosto de 1816; e inició, entonces, al lado del Gran Capitán, las campañas libertadoras que habrían de dar la independencia a Chile y el Perú. Se distinguió en las inmortales jornadas de Chacabuco y Maipú, siendo ascendido después de estas acciones al grado de Coronel. Por su eficaz participación en actos de guerra de tanta importancia, el General Alvarado recibió elevadas distinciones del Gobierno de Chile. Luego, con la expedición Libertadora, marchó al Perú y, tomada Lima, fué promovido al grado de General del Ejército;

Que en las Campañas del Perú tuvo una actuación activa e inteligente, acompañando al General Arenales en sus jornadas a la Sierra; e, invistiendo la jerarquía de Jefe del estado Mayor del Ejército Unido, el General Alvarado fué elegido para dirigir la expedición a los Puertos Intermedios.

Con motivo de la sublevación del Callao en el año 1824, fué hecho prisionero por los realistas hasta después de la batalla de Ayacucho, oportunidad en la cual quedó en libertad juntamente con otros heroicos compañeros de armas;

Que terminada la Guerra de la Independencia Americana, Alvarado regresó a su patria a la que aún sirvió durante la guerra del Brasil, como Inspector de Armas;

Que sus servicios civiles fueron tan importantes y desinteresados como los que generosamente prestara con su espada. Así en 1829, fué Gobernador de Mendoza y en 1834 de ésta, su provincia natal, cuyos destinos por segunda vez volvió a regir en el año 1855. La importancia de sus servicios le hizo acreedor a altos honores; en efecto, fué Gobernador de Valparaíso y del Callao, Consejero de Estado en el Perú, Mariscal de Campo en Chile, Gran

Mariscal del Perú y Brigadier General de la República Argentina. Fué condecorado en Tucumán, Salta, Chacabuco, Maipú y Lima;

Que, finalmente, como digna coronación de su vida tan útil, el General Urquiza le llamó a su Gabinete, constituido después de Caseros, para que ejerciera como Ministro la Cartera de Guerra y Marina de la Confederación Argentina.

Que es un deber del Poder Ejecutivo honrar la memoria de este argentino tan eminente, y recordar para ejemplo de las generaciones presentes, sus virtudes ciudadanas, el valor y la heroicidad de sus hechos de armas, la absoluta dedicación con que consagrara su vida al servicio de la Patria.

Por estos fundamentos;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — El día 22 de junio en curso, a horas 11, mándese oficiar una Misa en la Catedral Metropolitana dedicada a la memoria del Prócer, General Don Rudecindo Alvarado, con motivo de cumplirse el 70º aniversario de su muerte.

Art. 2.º — Terminado el oficio religioso dispuesto por el Art. anterior, el Poder Ejecutivo acompañado de las autoridades civiles y militares, se trasladará hasta el local que ocupa la Caja de Préstamos y Asistencia Social, en donde vivió y murió el General Alvarado, para descubrir la placa con que dicha Institución honrará su memoria esclarecida.

Art. 3.º — El Poder Ejecutivo colocará una palma de flores naturales, con los colores de la Patria, en la urna que guarda los restos del prócer en el Panteón de las Glorias del Norte (Iglesia Catedral).

Art. 4.º — La Jefatura de Policía dispondrá que el día 22 del corriente, a horas 10 y 30 el Cuerpo de Bomberos y el Escuadrón de Seguridad formen de parada frente al Templo, para rendir los honores de ordenanza.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4047-G.—

Salta, Junio 19 de 1942.

Expediente N.º 2353-letra E|942.

Vista la nota de fecha 11 de junio en curso,

del señor Director de la Escuela de Manualidades, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, don Alberto B. Rovalletti. S/D. Tengo el agrado de dirigirme a S. S. el señor Ministro, solicitándole: Que se designe con carácter de Supernumeraria y hasta tanto sea incluida en la Ley de Presupuesto, una AYUDANTA para la Escuela de Manualidades de Cafayate y con la necesaria preparación para hacerse cargo de la Sección cocina de aquel Establecimiento. Este pedido es formulado dado el número de alumnas matriculadas en la Filial Cafayate —78— cuya enseñanza de las diferentes materias se encuentra a cargo de la Directora, dos maestras y una ayudante, personal éste que pese al celo puesto en la enseñanza, no puede desarrollar todo el programa de las diferentes asignaturas. En el Establecimiento de referencia se dictan las siguientes materias: Corte, Confección y Lencería de Mujer, Bordados a Máquina, Telares, Dibujo, Zurcido, Cocina y Tejidos a Mano; como materias obligatorias se dictan: Telares, Dibujo y Zurcido; esto es obligatorio para todas las alumnas. Con esta oportunidad y en la espera de ser atendidos favorablemente, saluda a S. S. el señor Ministro con la consideración más distinguida. (Fdo.): **Cristóbal Lanza Colombes**, Director".

Por consiguiente,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase a la señorita MARIA ANGELICA NANNI, Ayudanta de la Escuela de Manualidades de Cafayate, con la remuneración mensual de SETENTA PESOS M/N. (\$ 70.—) que por la Ley de Presupuesto vigente corresponde a dicho puesto, y en carácter extraordinario hasta la sanción de la próxima Ley General de Presupuesto.

Art. 2.º — El gasto que origine el presente decreto se realizará con imputación provisoria a la partida de "Eventuales" del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4048-G.—

Salta, Junio 19 de 1942.

Expediente N.o 2145-letra D|942.

Vista la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de fecha 27 de mayo ppdo., cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S/D.— En atención a la nota adjunta del señor Sub - Secretario, fecha 1.º de Abril, se procede a la confección de los muebles solicitados, y que comprenden los siguientes presupuestos:

MINISTERIO DE GOBIERNO:

Pto. N.o 141 — 1 biblioteca cedro de	
2.40 x 2 metros	\$ 127.83
Pto. N.o 142 — 1 armario de 3.50	
metros por 1.80	" 176.15
TOTAL	\$ 303.98

cuya aprobación solicito. Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Mario Ruiz de los Llanos** — Sub - Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 del mes en curso;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a confeccionar dos armarios de cedro, de conformidad en un todo a las medidas especificadas en la nota precedentemente inserta, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al precio total de TRESCIENTOS TRES PESOS con 98|100 m/n. (\$ 303.98.)

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 5-Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4049-G.—

Salta, Junio 19 de 1942.

Expediente N.º 2282-letra D|942.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 1.º del corriente, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S|D. — Cúmpleme dirigirme a S. S. solicitando su aprobación por las siguientes compras de materiales para los talleres de este Penal cuya compra ha sido indispensable efectuarla para la ejecución y terminación de trabajos en los diferentes talleres, pues como no disponemos de stock nos vemos en la necesidad de ir adquiriendo algunos materiales a medida de precisarlos, compras efectuadas durante la segunda quincena del mes de Mayo próximo pasado:

Julio M. Alemán			
Por impresión de 500 hojas en mimiógrafo			
incluso papel			\$ 15.—
Curt Berger y Cía.			
6 cueros badana negra			" 34.80
Virgilio García y Cía			
2 mts. long blanca		\$ 5.60	
Taller Carpintería			
1 lata barniz	\$ 5.80		
8 pares bisagras	" 2.—		
1 lata barniz alba	" 5.80		
4 cerraduras	" 8.80		
2 docenas pitones abiertos	" 0.80		
4 ganchitos	" 0.40		
4 pasadores	" 0.80		
3 bisagras	" 1.50		
1 cerraje	" 0.50		
1 kilo brea	" 0.25		
12 mechas para hierro	" 18.90		
5 kilos alumbre	" 4.—		
1 paquete piolín blanco	" 8.60		
1 metro cadena bronce	" 0.60		
2 argollas pitones	" 0.20	\$ 61.15	\$ 66.75
Peral García y Cía.			
5 kilos cola carpintero			" 11.—
Luis Castellani			
8 vidrios sencillos		\$ 22.40	
1 cristal		" 6.—	" 28.40
Taller Herrería			
Ferretería Francesa			
1 doc. ruedas charoladas de disco de 12 émts			\$ 14.50
La Autógena			
5 tubos oxígeno industrial		\$ 60.—	
1 tambor carburo		" 50.—	" 110.—
Suc. Tubos Mannesmann			
12 chapas galvanizadas del N.º 26 1 x 2 mts.			" 157.50
Antonio Pereyra			
8 sierras afiladas durante el mes de abril		\$ 8.—	
2 sierras afiladas durante el mes de mayo		" 2.—	" 10.—

Aserradero El Nuevo		
7	sierras afilar en mayo	" 7.—
Virgilio García y Cía.		
1	lata negra en pasta Pajarito 8 kilos	" 9.80
Castillo y Bassani		
30	tirafondos	" 20.85
Taller Zapatería y Anexos		
Policarpo Velarde		
3	kilos de cerda	" 30.—
Librería San Martín		
1	acuarela para trabajos pintura	" 4.90
Panadería		
C. Valle		
	Esencia de limón	" 11.—
Cristóbal Cánaves		
10	bolsas afrecho	" 14.—
T O T A L		\$ 545.50

Siendo de la aprobación de S. S., solicito los fondos para efectuar los pagos correspondientes. Saludo al señor Ministro muy atentamente (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 de junio en curso;

**El Vice - Presidente Primero del Honorable Senado de la Provincia, en
Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Uti-varri, la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS con 50|100 m/n., (\$ 545.50) a fin de proceder a la cancelación de las facturas detalladas en la nota precedentemente inserta, originadas por provisión de diversos materiales a los distintos talleres del Penal, durante la segunda quincena del mes de mayo ppo.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a "Cárcel Penitenciaría — Cuenta RESERVA MATERIALES".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 4050—G.

Salta Junio 19 de 1942.

Expediente N.º 2281—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 1.º del corriente, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaría, cuyo texto se transcribe:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando su aprobación por los siguientes gastos varios efectuados para este Penal, para cumplir necesidades del momento e impostergables, gastos efectuados en la segunda quincena de Mayo ppo.:

"Asistencia Médica — Dirección Prov. de Sanidad.

"Medicamentos suministrados y análisis realizados en el mes de Abril de 1942.

\$ 88.20

Marinero Hnos.

130 litros de leche \$ 26.— \$ 114.20

"Útiles de Escritorio. —Eduardo Borgoñón.

1 Resma papel cuadriculado \$ 12.—

3 cajas alfileres " 3.—

1 frasco tinta roja " 4.50

2 cajas carbónico violeta " 11.—

\$ 30.50

"Peral García & Cia.

12 felpudos \$ 17.60

"Librería "San Martín"

1 docena lapiceras tinta \$ 2.60 \$ 50.70

"Autos y Camiones. Virgilio García & Cia.

1 lata aceite Mobiloil. \$ 5.40

1 plumero auto " 3.50

1 gamuza " 6.—

\$ 14.90

"Francisco Moschetti & cia.

1 punto fijo \$ 1.—

1 llave dos bocas " 5.—

20 % de descuentos \$ 1.— " 0.20

\$ 5.80

4 gemelos elástico " 6.60

1 rulo para tuerca " 0.50

1 enchufe " 1.30

1 caja cinta aisladora " 0.50

\$ 14.70

\$ 29.60

TOTAL

\$ 194.50

"Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** —Director de la Cárcel".
Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 del actual,

**El Vice - Presidente l.º del H. Senado de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS con 50/100 (\$ 194.50) m/n., a fin de que proceda a cancelar las facturas detalladas en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar el gasto respectivo al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4051—G.

Salta, Junio 19 de 1942.

Expediente N.º 2425—Letra C|942.

Visto este expediente, por el que la Comisión de Homenaje al General Martín Miguel de Güemes, constituida en la localidad de Lanús (Provincia de Buenos Aires), solicita la designación de una representación de este Gobierno para que asista a los actos conmemorativos del prócer, hijo ilustre de Salta;

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA:

Art. 1.º — Designase a los señores Senadores Nacionales Doctor Robustiano Patrón Costas y Doctor Carlos Serrey y a los señores Diputados Nacionales Doctor Abel Gómez Rincón, Doctor Juan Arias Uriburu y Teniente Coronel (S. R.) don Pedro Grení, para que re-

presenten al Gobierno de la Provincia en los actos de homenaje al prócer General Martín Miguel de Güemes que se realizarán en la localidad de Lanús (Provincia de Buenos Aires), el día 28 del corriente mes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Royalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4052—G.

Salta, Junio 22 de 1942.

Expediente N.º 2403—Letra C|942.

Vista la planilla presentada por el Cobrador de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" don Gustavo A. Gudíño, a los fines de que se le liquide el importe del 4 % de comisión sobre un total de \$ 2.811.45 ingresados a la cuenta "Radio L. V. 9" en el mes de Mayo p.p.d.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 de Junio en curso;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Cobrador Oficial de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don GUSTAVO A. GUDIÑO, la suma de CIENTO DOCE PESOS CON 45|100 M|N. (112.45) como importe del 4 % sobre \$ 2.811.45, recaudado en el mes de Mayo de 1942; debiéndose imputar este gasto a la cuenta: RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Royalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4053—G.

Salta, Junio 22 de 1942.

Expediente N.º 2215—Letra P|942.

Visto este expediente, en el que Jefatura de Policía solicita se provea de un uniforme completo para uso del Sub - Teniente del Cuerpo de Bomberos, don Juan Guzmán; y, de conformidad al presupuesto elevado por la Cárcel Penitenciaria, y lo informado por Contaduría General, con fecha 16 de junio en curso;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para disponer la confección de un uniforme completo para uso del Sub Teniente del Cuerpo de Bomberos, Don Juan Guzmán, al precio total de OCHENTA Y TRES PESOS con 53|100 (\$ 83.53) m|n.; debiéndose imputar el gasto respectivo al Inciso 3, Item 22, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Royalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS. Y FOMENTO

N.º 6114 H

Salta, 13 de Junio de 1942.

Expediente N.º 4296—Letra A|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el señor Julio M. Alemán, por concepto de provisión de un ejemplar del Anuario Kraft 1942 (4 tomos) a las oficinas de la Vice-Gobernación de la Provincia; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 10 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 50. — (CINCUENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor JULIO M. ALEMÁN en cancelación de la factura que por el importe y concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6115 H

Salta, Junio 13 de 1942.

Expediente N.º 3444-Letra S y Agregada N.º 3446-Letra S|1942.

Vistos estos expedientes en los cuales la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado N.º 7 Parcial y certificado N.º 4 A (variante) por los trabajos realizados en la obra "Hotel de Turismo", ejecutados por la empresa constructora Siemens Bauunion, y en la suma de \$ 107.554 62 y \$ 1.223 68, respectivamente; y

C O N S I D E R A N D O :

Que a mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas estos trabajos cuya certificación se acompaña corresponden a los contratados y ejecutados en la proporción ya establecida de \$ 107.554 62, y certificado N.º 4-A variante de fecha 30 de abril ppdo. por la suma de \$ 1.223 68;

Que ambas liquidaciones deben pagarse en títulos de la Ley de Empréstito 441 a razón del 90 %, lo que hace elevar la suma a liquidarse a

\$ 120.864 78

que deberá liquidarse como sigue:

Remanente del certificado N.º 6 y factura

\$ 31 50

Retención 10. % garantía de obra

\$ 12.100. —

Saldo a favor de la Cía. constructora

" 108.700. —

\$ 120.800. —

Remanente para el próximo certificado

" 96,28

\$ 120.896 28 \$ 120.896 28

Por tanto y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase al Banco Provincial de Salta para que con intervención del señor Escribano de Gobierno, haga entrega a Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General para aplicarse al pago de los certificados N.º 7 parcial y N.º 4 A variante, agregados al expediente de numeración y letra arriba citado, a favor de la Empresa constructora Siemens Bauunion, en la forma establecida en los considerandos del presente decreto los siguientes títulos de la Ley 441 que tiene en custodia dicho Banco a la orden de este Gobierno:

80	títulos de \$ 1.000 cada uno	N.º 23725 al 23804	\$ 80.000. —
74	" " " 500	" " " 29743 " 29746 y "	" " " " " "
		29748 " 29817	37.000. —
38	" " " 100	" " " 34917 " 34954	3.800. —

192 títulos que importan la suma de \$ 120.800. —

Art. 2.º — Contaduría General procederá a percibir de la Empresa constructora Siemens Bauunion los intereses de los cupones de estos títulos que corresponden desde el período comprendido de vencimiento del 15 de junio de 1942 a la fecha de entrega de los títulos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º — La empresa constructora Siemens Bauunion deberá abonar los impuestos estatuidos por las leyes de Educación Física e Impuesto a los Réditos.

Art. 4.º — El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará por Contaduría General a la Ley 441 Partida "HOTEL DE TURISMO — TERRENOS, CONSTRUCCIONES Y MOBILIARIO".

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

O R T E L L I

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6116 H

Salta, Junio 13 de 1942.

Expediente N.º 4308-Letra M|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por los señores Adolfo Mosca y Cía. en concepto de provisiones efectuadas durante el mes de marzo ppdo., al H. Tribunal Electoral de la Provincia y atento a las constancias agregadas y lo informado por Contaduría General con fecha 11 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de 21.30 (VEINTE Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a los señores Adolfo Mosca y Cía. en concepto de provisiones efectuadas al H. Tribunal Electoral de la Provincia en el mes de marzo del corriente año, cuyo gasto se imputará al Artículo 133 de la Ley Electoral N.º 122.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI**Ricardo E. Usandivaras**

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6117 H

Salta, Junio 13 de 1942.

Expediente N.º 3857-Letra F|1942.

Visto este expediente al cual corre agregado un recibo por fletes abonados por el Excmo. señor Gobernador de la Provincia a los Ferrocarriles del Estado por concepto de transporte de tricotas de la Estación Retiro hasta esta Capital y que fueron distribuidas entre las gentes necesitadas por la Sociedad de Beneficencia; y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha 10 de junio en curso;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 60.45 (SESENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Tesorero General de la Provincia para reintegrar igual importe al Excmo. Señor Gobernador de la Provincia, Doctor Ernesto M. Aráoz, quien de su propio peculio ha abonado a los Ferrocarriles del Es-

tado igual suma por, concepto de transporte de tricotas desde la Estación Retiro hasta esta Capital y que oportunamente fueron distribuidas entre la gente necesitada por la Sociedad de Beneficencia.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Item 9. — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI**Ricardo E. Usandivaras**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6118 H

Salta, Junio 13 de 1942.

Expediente N.º 4524-letra D|942 y agregado.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la TIENDA "LA ARGENTINA", por concepto de provisión de lienzo para repasadores y toallas e iniciales para las mismas, destinado a la Mayordomía del Poder Ejecutivo; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 34.30 (TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|L.), que se liquidará y abonará a la Tienda "LA ARGENTINA", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI**Ricardo E. Usandivaras**

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6119 H

Salta, Junio 13 de 1942.

Expediente N.º 4131-letra E|1942.

Visto este expediente en el cual el señor Escribano de Gobierno, Don HORACIO B. FIGUEROA, solicita liquidación de la suma de \$ 42.—, en concepto de pago de sus honorarios, por dos escrituras de protesto otorgadas por el señor Tesorero General de la Provincia en contra del señor Julio R. Gallac; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 10 de junio en curso.

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 42.— (CUARENTA Y DOS PESOS M[L.]), que se liquidará y abonará al señor Escribano de Gobierno, Don HORACIO B. FIGUEROA, en cancelación de las facturas que por el concepto ya expresado corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "GASTOS DE PROTESTO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI**Ricardo E. Usandivaras**

Ministro Interino de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6120 H

Salta, Junio 13 de 1942.

Expediente N.º 4307-letra D|942.

Visto este expediente por el que la oficina de Depósito, Suministros y Contralor; solicita la autorización necesaria por la compra efectuada de una estufa eléctrica adquirida de la casa SIEMENS SCHUCKERT S. A., para la Secretaría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 10 de junio en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de \$ 33.— (TREINTA Y TRES PESOS M[L.]), que se liquidará y abonará oportunamente a la Casa SIEMENS SCHUCKERT S. A., por concepto de

provisión de una estufa eléctrica para la Secretaría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI**Ricardo E. Usandivaras**

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6121 H

Salta, Junio 13 de 1942.

Expediente N.º 3827-letra D|942.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Rentas, solicita con destino a la División Guías y Marcas, la provisión de 10.000 boletas de fraccionamiento de guías de ganado con numeración correlativa del N.º 1 al 10.000 encuadradas en talonarios de 25 cada una; y teniendo en cuenta el presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General con fecha junio 10 en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a proveer con destino a la Dirección General de Rentas, de 400 talonarios de 25 boletas cada uno, relativas a fraccionamiento de guías de ganado, con numeración correlativa del N.º 1 al 10.000, y al precio total de \$ 95.70 (NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M[L.]), cuyo importe se liquidará y abonará en su oportunidad a la repartición adjudicataria con imputación al INCISO 4 — ITEM 9 — PARTIDA 4 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI**Ricardo E. Usandivaras**

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

No. 6122 H

Salta, Junio 13 de 1942.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero Don Eduardo Arias con el fin de realizar algunas gestiones en beneficio de los intereses de la Provincia, respondiendo a una invitación que le ha sido formulada.

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese al señor Tesorero General de la Provincia la suma de \$ 1.120 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M|N.), a fin de que con igual importe se le reintegre, las cantidades de \$ 1.000. — (UN MIL PESOS M|N.) entregadas a S. S. el señor Ministro de Hacienda, O. Públicas y Fomento Ing. Don Eduardo Arias y la suma de \$ 120. — (CIENTO VEINTE PESOS M|N.) al chauffeur de dicho Ministerio don César Guillermo Leal con el fin de que pudieran atender los gastos que les demande su estadía en la Capital Federal con las finalidades ya expresadas.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

O R T E L L I

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

No. 6123 H

Salta, Junio 15 de 1942.

Expediente N.º 4118-Letra M|1942.

Visto el decreto N.º 5980 de fecha 12 de mayo ppdo. por el que se dispone la adjudicación del mobiliario del "Hotel Salta", y habiéndose omitido en el Artículo 2.º de dicho decreto, algunas ambientes que deben ser amueblados y decorados con los elementos complementarios del caso por la casa Nordiska Kompaniet S. A., adjudicataria de parte de dicho mobiliario y siendo necesario disponer lo conducente a fin de complementar la totalidad de la adjudicación;

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Ampliase el artículo 2.º del Decreto N.º 5980 de fecha 12 de mayo ppdo., dejándose establecido, que aparte del mobiliario detallado en dicha disposición, la casa Nordiska Kompaniet S. A. deberá proveer lo siguiente:

PISO BAJO: (local 15) portería. **Entrepiso** (local 94) toilet para caballeros. **SEGUNDO PISO:** local 79) tres terrazas. **ENTRADA DORMITORIOS:** 56 plafonniers. **CALLE:** (Entrada autos y servicios de artefactos. **BAÑOS:** 61 artefactos. **PASAJE DORMITORIO SERVICIO:** 4 artefactos **PALIER:** (Escalera servicio, planta baja, entrepiso, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto) 7 artefactos. **DORMITORIOS:** 91 lámparas, 127 colchas para una plaza, 6 colchas para dos plazas. 85 espejos de 1.60 por 0.45.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

O R T E L L I

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

No. 6124 H

Salta, Junio 13 de 1942.

Expediente N.º 4293-letra D|942.

Visto este expediente por el cual la Oficina de DEPOSITO, SUMINISTRO Y CONTRALOR, solicita la autorización necesaria por los gastos efectuados con carácter de urgente para el mes de mayo ppdo., por provisión de artículos de almacén y bazar destinados a las necesidades de la Administración y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 10 de junio en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo
en acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorizanse los siguientes gastos que se liquidarán y abonarán a las casas que seguidamente se detallan por los importes que se especifican, y por los conceptos expresados precedentemente:

a) a los señores ADOLFO MOSCA Y CIA. la suma de \$ 228.85 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M|L.).

- b) Al señor Heriberto Cid, la suma de \$ 56.50 (CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[L.]).
- c) A Virgilio García y Cía. la suma de \$ 213.61 (DOSCIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M[L.]).
- d) A José Vidal, la suma de \$ 3.50 (TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[L.]).
- e) Al señor Antonio Montiel Ruiz, la suma de \$ 9.— (NUEVE PESOS ML.).
- f) A la Tienda "La Argentina", la suma de \$ 8.55 (OCHO PESOS CON CIENCUENTA Y CINCO CENTAVOS M[L.]).

Art. 2.º — Los gastos autorizados se imputarán al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6125 H

Salta, Junio 15 de 1942.

Expediente N.º 3814-Letra C|1942.

Visto este expediente por el que el señor Juan Catalano, solicita devolución del 10 % retenidos en concepto de garantía por la conservación de las obras ejecutadas por el recurrente en el local ocupado por la Comisaría 1.ª de esta Capital; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 12 de junio en curso y a la conformidad prestada por el recurrente en la fecha,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.º Liquidese al señor JUAN CATALANO la suma de \$ 137.05 por concepto de devolución del 10 % retenido en concepto de garantía por la conservación de las obras ejecutadas por el recurrente en el local de la Comisaría Primera de esta Capital, y como saldo de dichos depósitos conforme lo hace saber el señor Contador General en su informe de fecha 12 de junio en curso, que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6126 H

Salta, Junio 16 de 1942.

Expediente N.º 4596-Letra C|1942.

Visto este expediente por el que el Sr. Contador General de la Provincia informa al Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento que según comunicación del Banco de la Nación Argentina en su carácter de Agente Pagador de los servicios de la Ley de Empréstito N.º 441 5 % año 1937, han resultado sorteados los títulos que se detallarán en la parte dispositiva del presente Decreto para el servicio con vencimiento al 15 de junio en curso; y debiendo hacerse efectivo sus importes canjeándolos a la par en el Banco de la Nación Argentina,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Banco Provincial de Salta para que con intervención del señor Escribano de Gobierno y Minas, haga entrega al señor Tesorero General de la Provincia de los siguientes títulos de la Ley 441:

1 título de \$ 1.000 N.º 23823
1 " " " 500 " 29820

Art. 2.º — El señor Tesorero General de la Provincia hará efectivo el valor de los títulos de referencia canjeándolos a la par en el Banco de la Nación Argentina, debiendo depositar el importe de \$ 1.500.— (MIL QUINIENTOS PESOS M[N.]) en el mismo Banco, en la cuenta "FONDOS EMPRESTITO LEY 441" a la orden del Gobierno de la Provincia, sin cargo de comisión alguna.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6127 H

Salta, Junio 16 de 1942.

Expediente N.º 4570-Letra S|942.

Visto este expediente al cual corre agregada una presentación de la STANDARD OIL COMPANY S. A. A., sometiendo a consideración del Poder Ejecutivo las siguientes tarifas a regir en los oleoductos de su propiedad mencionados en el artículo 4.º del decreto N.º 6082 de fecha junio 5 en curso, y encontrándolas razonables y justas,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Apruébanse las siguientes tarifas de la STANDARD OIL COMPANY S. A. A., para los oleoductos que se enumeran a continuación:

San Pedro—Lomitas \$ 054 m|n. por m3.

Lomitas—Estación Vepucio \$ 0,355 m|n. por m3.

Estación Vespucio—Estación Hickmann \$ 1,23 m|n. por m3.

Agua Blanca—Estación M. Elordi \$ 2,194 m |n. por m3.

Estación M. Elordi—Estación Hickmann \$ 1,164 m|n. por m3.

Art. 2.º — Comuníquese el presente decreto al Poder Ejecutivo de la Nación a los fines previstos por el artículo 404 y concordantes de la Ley Nacional N.º 12161.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

O R T E L L I

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6128 H

Salta, Junio 16 de 1942.

Expediente N.º 4257-Letra L|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario "La Provincia", por concepto de publicación de un aviso de remate administrativo del bosque existente en el lote fiscal N.º 57 del Departamento de Orán; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 15 de junio en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 70. — (SETENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la administración del diario "LA PROVINCIA", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "REMATE ARRIENDO BOSQUES FISCALES".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

O R T E L L I

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6129 H

Salta, Junio 16 de 1942.

Expediente N.º 4256-Letra L|1942.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario La Provincia presenta para su liquidación una factura por concepto de publicación del Balance de Tesorería General correspondiente al mes de abril de 1942; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 15 de junio en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 120. — (CIENTO VEINTE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "LA PROVINIA" en cancelación de la factura que por concepto de publicación del Balance de Tesorería General, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

O R T E L L I

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N. 6130 H

Salta, Junio 16 de 1942.

Expediente N.º 5781-Letra M|1939.

Visto este expediente al cual corre agregada copia legalizada del decreto N.º 6070 de fecha 3 de junio en curso, por el que se reglamenta la participación que por concepto de regalía fiscal corresponde pagar a los titulares de regalía y propietarios de minas; y teniendo en cuenta el error material deslizado en el inciso c) del artículo 1.º del mismo,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Déjase establecido que la redacción del inciso c) del artículo 1.º del Decreto N.º 6070 de fecha 5 de junio en curso es la siguiente:

inciso c) El 20 % cuando el traspaso de la concesión se hubiese efectuado en calidad de mina registrada y con más de tres perforaciones terminadas en su interior.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

O R T E L L I

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6131 H

Salta, Junio 16 de 1942.

Expediente N.º 3725-Letra D|1942.

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Rentas solicita la provisión de 2.000 fórmulas N.º 5863 y de la Ley 388, y teniendo en cuenta los presupuestos presentados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General con fecha 12 de junio en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a proveer con destino a la Dirección General de Rentas de 2.000 planillas de recaudación mensual; 2.000 planillas para oficinas Expendedoras, y 2.000 planillas de Patentes de Vialidad Ley N.º 388, de conformidad a los modelos que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado,

y por un importe total de \$ 182.47 (CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M|N.).

Art. 2.º — El importe del trabajo autorizado se liquidará y abonará oportunamente a la Participación adjudicataria con imputación al INCLISO 4 — ITEM 9 — PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

O R T E L L I

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

06132 Salta, Junio 16 de 1942 -

Expediente N.º 2544 letra P/1942.—

Visto este expediente por el cual el señor Comisario de Policía de General Güemes, Don Antonio Diez, solicita reintegro de la suma de \$ 56.55— por concepto de gastos efectuados de su propio peculio con el fin de dotar de una nueva conexión de aguas corrientes al edificio de propiedad fiscal ocupado por dicha Comisaría; y atento a las actuaciones que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado, a los comprobantes adjuntos y a lo informado por Contaduría General con fecha 12 de junio en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la
Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
En Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. — 1º. — Liquidese al señor Comisario de Policía de General Güemes, Don Antonio Diez, la suma de \$ 56.55 (Cincuenta y Seis Pesos Con Cincuenta y Cinco Centavos M/L.) en concepto de reintegro de igual importe invertido en una nueva conexión de aguas corrientes para el edificio de propiedad fiscal ocupado por la Comisaría de Policía de la citada localidad.—

Art. — 2.º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item —9 Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

6133—Salta, junio 18 de 1942. —

Expediente N.º 4611—letra C/1942

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo una factura por la suma de \$ 430 m/n. por concepto de trabajos adicionales ejecutados en la Presidencia de la Excma. Corte de Justicia, por el constructor Juan Catalano quien en su oportunidad ejecutara la construcción de las obras de refecciones a los locales ocupados por la Excma. Corte de Justicia; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 16 de junio en curso,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 430— (Cuatrocientos Treinta Pesos M/N.), que se liquidará y abonará al señor Juan Catalano, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.--

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará a la Ley 386 Inciso a) Apartado 3— Partida 2— (Ampliación Casa de Gobierno).—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

J. Mejuto.

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 6134 H

Salta, Junio 22 de 1942.

Expediente N.º 4517-Letra M|1942 y agregados.

Vista la nota que corre a fs. 1 del expediente N.º 4516-M|1942 por la que los señores Dionisio Medrano Ortiz y P. Martín Córdoba, de común acuerdo que el arrendamiento del bosque fiscal correspondiente al lote N.º 7 ubicado en el Departamento de Orán que le fué concedido al señor Medrano Ortiz por decreto de fecha 8 de octubre de 1935 por el término de cinco años al precio de \$ 6.010 m/n. con garantía del 50 % de ese importe otorgado por el señor Antonio R. Según le sea transferido al señor P. Martín Córdoba por el término de tres años haciéndose cargo al señor P. Martín Córdoba de todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato celebrado con el Gobierno de la Provincia en su oportunidad; ofreciendo al mismo tiempo regularizar la deuda que por pago del saldo tiene pendiente con el Fisco de la Provincia el actual contratante señor Dionisio Medrano Ortiz; que al mismo tiempo por nota que corre a fs. 1 del expediente N.º 4517-M|1942, el señor Dionisio Medrano Ortiz solicita que el Gobierno de la Provincia obtenga la servidumbre de los dos caminos existentes en las fincas "Algarrobito y Volcán" de propiedad de los señores Elías y Malamud é Hijos para el tránsito de los productos forestales y de las personas y elementos dedicados a la explotación de éstos en el lote fiscal mencionado, tomando el señor Dionisio Medrano Ortiz a su cargo la obligación de abonar los derechos é indemnizaciones que por el uso de los caminos de la servidumbre que solicitan, sea procedente; y atento a lo dictaminado por Contaduría General en el Expediente N.º 4516-M|1942, con fecha 17 de junio del corriente año y señor Fiscal de Gobierno en el Expediente N.º 329-M|1942 a fs. 5,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la transferencia del arriendo concedido por Decreto de fecha 8 de octubre de 1935, del lote fiscal N.º 7 del Departamento de Orán, para la explotación de su bosque a don Dionisio Medrano Ortiz, a favor del señor P. Martín Córdoba por el término de tres años, dejándose establecido que el plazo desde el cual se computará la iniciación de la explotación, es desde el 1.º de octubre de 1940; fecha de la aprobación de las picadas como consta a fs. 13 del expediente N.º 4304-Letra M|1940 en virtud de lo dispuesto por el artículo 4.º del Decreto de fecha 14 de Agosto de 1935 por el que se dispuso el remate público del arrendamiento del bosque del lote

fiscal mencionado, debiendo en consecuencia cesar la explotación del bosque mencionado y desalojar el campo el señor P. Martín Córdoba el día 1.º de octubre de 1945, quedando las mejoras que hubiere introducido el arrendatario en beneficio de la Provincia sin indemnización ni cargo alguno.

Art. 2.º — Los interesados deberán abonar previamente en Tesorería General de la Provincia, los intereses correspondientes a los documentos vencidos con fecha 8 de abril de 1941, 7 de mayo de 1941, 7 de agosto de 1941 y 7 de noviembre de 1941, desde la fecha de su vencimiento hasta la de su cancelación que fué efectuada el día 15 de junio de 1942, como consta en Nota de Ingreso que corre a fs. 2 del Expediente No. 4516-letra M|1942.

Art. 3.º — El Sr. Fiscal de Gobierno iniciará el juicio ordinario correspondiente a fin de obtener la servidumbre del tránsito necesario para la normal explotación del lote fiscal N.º 7 en los dos caminos existentes en las fincas "Algarrobito y Volcán" de propiedad de los señores Elías Malamud é Hijos en el Departamento de Orán, quedando a cargo del señor Dionisio Medrano Ortiz el pago de la indemnización correspondiente. Esta obligación que se compromete el señor Medrano Ortiz tomar a su cargo de acuerdo a su nota que corre a fs. 1 del Expediente N.º 4517-M|1942, será condición indispensable para la obtención de la servidumbre que solicita.

Art. 4.º — Antes de procederse a la Escrituración de la cesión del contrato de arriendo a favor del señor P. Martín Córdoba, el señor Dionisio Medrano Ortiz deberá abonar los honorarios y gastos judiciales correspondientes a las ejecuciones seguidas en su contra y de su fiador Don Antonio R. Segón, que de acuerdo a la liquidación que corre a fs. 5 del Expediente N.º 4033-letra M|1940 formulada por el señor Procurador Fiscal, asciende a la suma de \$ 417. — (CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M|N.) y a reponer el sellado de los expedientes administrativos relacionados con actuaciones por él tramitadas y referentes, al arriendo del lote fiscal N.º 7 del Departamento de Orán.

Art. 5.º — Dése la intervención que corresponde al señor Escribano de Gobierno, Contaduría General y Dirección General de Obras Públicas.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6135 H

Salta, Junio 18 de 1942.

Expediente N.º 4615-Letra D|1942.

Visto este expediente, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, las Actas de Pavimentación Nros 323 y 324 de fechas 26 de mayo ppdo. y 2 de junio en curso, que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado;

Por tanto,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las Actas de Pavimentación Nros. 323 y 324 de fechas 26 de mayo ppdo. y 2 de junio en curso, que corren agregadas al expediente N.º 4615-letra D|1942.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6136 H

Salta, Junio 18 de 1942.

Expediente N.º 4614-Letra D|1942.

Visto el presente expediente en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, las Actas de Vialidad N.º 451 y 452, de fechas 26 de mayo ppdo. y 2 de junio en curso,

Por tanto,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las Actas de Vialidad Nros. 451 y 452 de fechas 26 de mayo

ppdo. y 2 de junio en curso, que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6137 H

Salta, Junio 19 de 1942.

Expediente N.º 4430-letra C|942.

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo una factura presentada por el señor Víctor Castellani, por concepto de trabajos efectuados en las obras sanitarias del edificio ocupado por la Escuela Juan B. Alberdi, de propiedad fiscal; y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha 16 de junio en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 25.— (VEINTICINCO PESOS M[L.]), que se liquidará y abonará al señor Víctor Castellani, en cancelación de la factura que por el importe ya expresado, corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6138 H

Salta, Junio 19 de 1942.

Expediente N.º 4644-Letra C|1942.

Visto este expediente al cual corre agregado un presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a requerimiento del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fo-

mento con el fin de proveer de una chaquetilla de sarga gris para el uniforme del Ordenanza don Andrés Velázquez; y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha 11 de junio en curso.

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a proveer con destino al Ordenanza del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento don Andrés Velázquez de una chaquetilla de sarga gris, para el uniforme del mismo al precio de \$ 54.27 (CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE Y SIETE CENTAVOS M[N.]).

Art. 2.º — El importe mencionado precedentemente se liquidará y abonará en su oportunidad a la Repartición adjudicataria con imputación al INCISO 5 — ITEM 4 — PARTIDA 1. de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6139 H

Salta, Junio 22 de 1942.

Expediente N.º 4594-Letra N|1942.

Visto este expediente por el que la señora M. Zulema Cornejo Murua de Niño, se dirige a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicitando devolución de los descuentos efectuados sobre sus sueldos como maestra de la Escuela Juan Bautista Alberdi, antes Bernardino Rivadavia, hasta el mes de setiembre de 1935, fecha de vigencia de la actual Ley N.º 207, en mérito de haberse suprimido el cargo que desempeñaba por fusión de grados, conforme a la comunicación que le fuera cursada por el H. Consejo General de Educación con fecha 21 de mayo del corriente año; y atento a lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fechas 10 y 16 de junio en curso,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
En Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a liquidar a la señora M. Zulema Cornejo Murua de Niño, la suma de \$ 718. — (SETECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS M[N.]), en concepto de devolución de los aportes efectuados a esa Caja, en el período comprendido entre el mes de abril de 1927 y el mes de setiembre de 1935, fecha de vigencia esta última de la Ley N.º 207 que prohíbe la devolución de dichos aportes, y por encontrarse la suma a reintegrarse comprendida bajo el imperio de la Ley ya derogada que autorizaba la devolución solicitada por la recurrente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6140 H

Salta, Junio 24 de 1942.

Expediente N.º 3444-letra S y agregado N.º 3446-Letra S|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada copia legalizada del decreto N.º 6115 de fecha 13 de junio en curso por el que se dispone autorizar al Banco Provincial de Salta para entregar con los recaudos del caso a la empresa Constructora Siemens-Bauunión, la suma de \$ 120.800 v/n a fin de cancelar con dicho importe el certificado N.º 7 parcial y certificado N.º 4 —variante— que corre agregado al expediente N.º 3446—S|1942 y atento lo informado por el Señor Contador General, en el que hace saber que en su informe de fecha 11 del actual que sirvió de base al decreto de referencia, la numeración de los títulos a entregarse no es la que realmente corresponde;

Por tanto,

**El Vice-Presidente 1º del H. Senado en
Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Déjase establecido que los títulos de la Ley de Empréstito N.º 441 que se entregarán a la empresa constructora del Hotel de Turismo Siemens-Bauunión conforme lo ordena el decreto N.º 6115 corresponden a la siguiente numeración:

74 Títulos de \$ 500. — v/n. cada uno N.º 29, 743 al 29,816.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.º 2784 G

Salta, Junio 23 de 1942.

Expediente N.º 2471-letra E|942.

Vista la nota de fecha 11 de Junio en curso, del señor Director de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que se transcribe:

"A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. — S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

"Muñoz, Fernández y Cia., contrato N.º 1685, que comenzó el 4 y vence el 29 de junio corriente, por	\$ 144.--
"Soc. Sirio Libanesa, contrato N.º 1686, que comenzó el 15 de Junio y vence el 4 de Julio p. v., por	" 15.--
"Ildelfonso Fernández, contrato N.º 1687, que comenzó el 5 de Junio cte. y vence el mismo día, por	" 12.50
"Moisés Toranzo, contrato N.º 1688, que comenzó el 6 y vence el 7 de junio corriente, por	" 20.--
"Casa Perramus, contrato N.º 1689, que comenzó el 6 de Junio y vence el 8 de Julio p. venidero, por	" 60.--
"Circo "Totó", contrato N.º 1690, que comenzó el 7 de Junio y vence el 9 de julio corriente, por	" 12.--
"Grandes T. Casa Heredia, contrato N.º 1691, que comenzó el 8 de junio y vence al cumplir 5.000 palabras, por	" 100.--

"Virgilio García y Cia., contrato N.º 1692, que comenzó el 11 de Junio y vence el 25 de junio cte., por	54 --
"Enrique García Córdoba, contrato N.º 1693, que comenzó el 9 y vence el 23 de Junio corriente, por	21 --
"Striebeck Hnos., contrato N.º 1694, que comenzó el 9 y vence el 10 de Junio corriente, por	12 --
"B. Biella, contrato N.º 1695, que comenzó el 9 y vence el 23 de Junio corriente, por	36 --
"Red Azul y Blanca, contrato N.º 1696, Orden N.º 3168, Producto: Cig. "Gavilán", que comenzó el 10 de Junio y vence el 9 de Julio p. venidero, por	190 --
TOTAL	\$ 676.50

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdivieso — Director de L. V. 9"

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1.º — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalada al margen.

2.º — Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3.º del decreto de Mayo 9 de 1938.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2785 G -

Salta, Junio 24 de 1942

Expediente Nº 2529 letra E/942 --

Visto este expediente, atento al informe de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» de fecha 22 de Junio en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º. Concédense dos (2) días de licencia, con goce de sueldo, a la En-

cargada de la Discoteca de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», señora BERTA MENDEZ DE LOPEZ.—
2º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.. --

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

-N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2786 G -

Salta, Junio 25 de 1942.—

Expediente nº 2561—letra R/942.—

Vista la nota nº 366 de fecha 23 de junio en curso, del Registro Civil de la Capital,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.—Apruébase la Resolución del señor Sub-Director del Registro Civil, por la que se concede ocho (8) días de licencia, al Encargado de la oficina del Registro Civil de «FAYOGASTA», Don SEGUNDO CALA, en virtud de la facultad que le acuerda el Art. 7º del Reglamento y Manual de Instrucciones de esa repartición.—

2º. Tome razón Contaduría General, comuníquese, dése al Libro correspondiente y archívese.—

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2787 G -

Salta, Junio 25 de 1942.—

Expediente nº 2562—letra R/942.—

Vista la nota nº 375 de fecha 23 de junio en curso, del Registro Civil de la Capital,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º.—Apruébase la resolución del señor Sub Director del Registro Civil, por la que se concede seis (6) días de licencia, al Encargado de la oficina del Registro Civil de «ACOSTA» don FELIPE APAZA, en virtud de la facultad que le acuerda el Art. 4º de la Ley nº 251.—

2.º.—Tome razón Contaduría General, a sus efectos, comuníquese, dése al libro correspondiente y archívese.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Salta, Junio 5 de 1942.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Expediente N.º 2108-letra J|1942.

Vista la siguiente presentación de fecha 23 de Mayo último, del señor Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Embarcación, don José B. Piedrabuena, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. SALTA—

"Tengo el agrado de comunicar al Poder Ejecutivo que este Juzgado a mi cargo por decreto de fecha Enero 30 del corriente año, ha nombrado Veedores de carneadas por el ejercicio del corriente año, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 33 del Código Rural de la Provincia a los siguientes señores: MANUEL GALLARDO, Veedor con jurisdicción en los siguientes lugares: YAGUANI, EL TIPAL, LA ENCRUCIJADA, EL QUEMADO y demás puestos u obrajes que se instalaren en estos sitios en lo sucesivo. Veedor a don ROSARIO JAIME, con jurisdicción en el MOYE, SAUSALITO, EL QUEBRACHAL y demás puestos u obrajes que se instalaren en lo sucesivo en estos sitios. Veedor a don ELICEO RODRIGUEZ ORTIZ, con jurisdicción en el POTRERO, PULPERIA, POCOY y demás puestos u obrajes que se instalaren en lo sucesivo en estos sitios. Veedor a don FAUSTINO MOLINA, con jurisdicción en los siguientes lugares: TASIL, GATEADO y MATANZA.

"Permítome manifestar que estos nombramientos han sido solicitados a este Juzgado de Paz recientemente.

"Dios guarde a Ud. (Fdo.): José B. Piedrabuena, Juez de Paz Propietario".

Atento al dictámen fiscal de fecha 2 de junio en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1.º — Publíquese por el término de treinta (30) días en el "Boletín Oficial de la Provincia", la nómina de veedores designados por el señor Juez de Paz recurrente en uso de la facultad que le confiere el artículo 33 del Código Rural; y hágase saber a dicho funcionario que, a su vez, debe disponer, las publicaciones ordenadas en la última parte de la citada disposición legal.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI.

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PÚBLICAS Y FOMENTO

N° 9818 H—

Salta, Junio 17 de 1942 —

Expediente N° 699 letra M/942.

Visto este expediente N° 699 M. 942 por el cual el señor Hermenegildo Medina, con domicilio en la calle Córdoba N° 214 de la localidad de Metán, solicita rebaja de la cuota que por concepto de provisión de aguas corrientes debe abonar a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia; y teniendo en cuenta que conforme lo hace saber la Sección Irrigación de la Dirección General de Obras Públicas, la propiedad de referencia se encuentra gravada con la cuota mínima existente,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°. No hacer lugar a lo solicitado por el señor Hermenegildo Medina, en el expediente de numeración y letra arriba citado, por cuanto el inmueble de su propiedad ubicado en la calle Córdoba N° 214 de la localidad de Metán, se encuentra gravado con la cuota mínima para la prestación del servicio de aguas corrientes.

2°. — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

Ricardo E. Usandivaras

Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Junio 22 de 1942 —

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9818 folio

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9819 H—

Salta Junio 18 de 1942 —

Expediente N° 2738 letra Y/942 —

Visto este expediente por el que el Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi, en su carácter de Apoderado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fis-

cales, solicita que se deje sin efecto la clasificación efectuada por la Municipalidad de Tartagal, Departamento de Orán para el pago de la patente actual para la fábrica de helados y mercado de la pro veduría de esa Administración; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el artículo 12° del convenio celebrado entre la Provincia y la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, aprobado por la Ley N° 628, dispone que no se hará efectivo ni se establecerá ningún impuesto municipal ó provincial a los bienes productos, actos o contratos de la Dirección relacionados con la explotación, explotación, industrialización, transporte y comercialización, es evidente que dicha disposición se refiere exclusivamente, a la explotación, explotación, comercialización, et del petróleo, no así al comercio o industrias que la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales pudiera ejercitar y que no se refieren al petróleo;

Que por otra parte dentro del régimen vigente en la Provincia, el Poder Ejecutivo no es autoridad de apelación o 2ª instancia o tiene facultades para dejar sin efecto o anular Ordenanzas o disposiciones emanadas de las autoridades municipales las que, por el art 173 inc. 2) de la Constitución y 82 y concordantes de la Ley N° 68 desenvuelven sus actividades con absoluta prescindencia del Gobierno de la Provincia;

Que por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 16 de junio en curso,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°. Hacer saber al señor Representante Legal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi, que este Ministerio carece de facultades para resolver acerca de la situación planteada en el expediente de numeración y letra arriba citado.—

2°. — Remitir a consideración de la Municipalidad de Tartagal, a los fines que estime pertinentes, el expediente indicado, y en mérito de resultar la única autoridad competente para resolver acerca de lo solicitado. —

3° — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.
Ricardo E. Usandivaras
 Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

RAUL FIORE MOULES

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento
 Despacho, Junio 23 de 1942.
 Expediente N.º 3641 Letra T, 1942

Visto el expediente al cual corresponde una fianza presentada por el señor Rafael Estrada Villagran, suscrita por el señor Diego Raspa con el fin de que el primeramente de los nombrados pueda ejercer el cargo de Expendedor de Guías y Marcas de Campo Santo; y atento a lo informado por la Sección Catastral de la Dirección General de Rentas y Registro Inmobiliario con fechas 26 y 27 de mayo p.pdo.

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE

1.º Aceptase la fianza ofrecida por el señor Diego Raspa por la suma de \$ 3.000— (TRES MIL PESOS M/N.) a favor del señor Rafael Estrada Villagran y a los efectos de que este último pueda ejercer el cargo de Expendedor de Guías y Marcas de la localidad de Campo Santo.

2.º Por Contaduría General desglose se y devuélvase al presentante el acta de fianza que corre agregada al expediente arriba citado, suscrita por el doctor Luis Gonzalez Palau en mérito de haberse aceptado la que prestara el señor Diego Raspa.

Ricardo E. Usandivaras
 Ministro Interino de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Junio 24 de 1942.
 Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9820 folio

Es copia:
Raúl Fiore Moules
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES
MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PÚBLICAS Y FOMENTO

EDICTO DE MINAS. — Expediente 911-D.—

La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que en Julio 8 de 1941 los señores Rogelio Diez, Sergio Izrastzoff y Carlos A. Cornejo fijando domicilio en Santiago, del Estero 329 de esta Ciudad, se presentaron manifestando el descubrimiento de una mina de nuevo criadero de hierro, denominada "VIRGEN DEL ROSARIO" ubicada en terrenos de Lagunilla de don Francisco Vila y Quebrada Pancho Arias de doña Herminia G. de Diez Gómez, Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia, dicha mina está compuesta de cuatro pertenencias de 36 hectáreas de superficie cada una, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 3 del citado expediente, como sigue: Del punto A que está a unos 50 metros al Sud del lugar donde se ha extraído la muestra N.º 1 y dista del Kilómetro 1271 del Ferrocarril Salta a Chile por Socompa 1754,8 metros con azimut 354º 44' 2" se trazará una recta de 143,2 metros de largo y rumbo verdadero 310º 00' para llegar al punto B. Desde este partirá una línea de 2155,4 metros de longitud, al Norte astronómico que terminará en C. C. Estará unido a D por una recta de 753 metros de largo y azimut verdadero 90º 00'. Desde D se trazará otra recta de 1418,8 metros hacia el Sud verdadero para llegar al punto E, y por fin se cerrará el polígono con una línea recta de 1000 metros de longitud y azimut astronómico de 220º 00'. La superficie encerrada en este pentágono según detalle en el citado plano es de 144,0729 hectáreas. Se hace constar que esta mina se encuentra en el Distrito de San Bernardo de las Zorras, Publicación ordenada en el diario "Norte" de Salta, que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 24 de 1942.
Horacio B. Figueroa
 Escribano
 N.º 6242

SENTENCIA DE REMATE. — Notificación. —
 En el expediente Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia. vs. Ginés Gallardo y el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha dictado con fecha 22 de Junio de 1942 una sentencia cuya parte dispositiva dice así: **RESUELVO:**

var esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor con costas. (Art. 468 del Cód. de Proc. C. y C.) Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "Norte" y "El Intransigente" y por una vez en el Boletín Oficial. Cópiese y notifíquese. N. CORNEJO ISASMENDI".

Lo que el suscrito secretario hace saber.
Salta, Junio 25 de 1942.

Ricardo R. Arias — Escribano Secretario
N.º 6243

Doctor Carlos Cornejo Costas, Juez de Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florentín Cardozo. Diarios "La Provincia" y "Salta".

Salta, Diciembre 17 de 1941.

Gilberto Méndez — Escribano
N.º 6244

El Juez de Paz de Amblayo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Cristóbal y Delphin Flores.

Amblayo, Mayo 30 de 1942.

Crisanto Barrios — Juez de Paz.
N.º 6245

Juzgado Paz Letrado. Juicio ejecutivo Enrique-ta M. de Rodríguez contra Sixto Mesones. "Salta, Marzo 27 de 1942. RESUELVO: Llévase adelante la presente ejecución hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados con costas. A. Lona. Ante mí J. Soler". Salta, Abril 25 de 1942. JUAN SOLER.

N.º 6246

EDICTOS DE MINAS. — Expediente 864 M. —

La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Agosto 21 de 1941, los señores Enrique Martorell, José C. Sosa y Luis J. Martorell, fijando domicilio legal en Florida 173 de esta Ciudad, se presentan solicitando permiso para catear o explorar minerales de primera y segunda categoría, excluyen-

do petróleo y similares, en terrenos no labrados, cercados ni edificados, de dueños desconocidos, Chicoana, departamento de esta Provincia, en una superficie de 1995 hectáreas las que se ubicarán de acuerdo al plano corriente a fs. 1 del citado expediente: De la unión de las quebradas o Rios Yesera y Candado, en medidas astronómicas, se medirán con rumbo de 180° 6.500 metros para encontrar el punto P. P. o sea el punto de partida del cateo solicitado; desde este punto P. P. se medirán con rumbo de 90°, 4.900 metros para encontrar el punto A, de este punto se medirán con rumbo 180°, 3.500 metros para encontrar el punto B, de este punto se medirán con rumbo 270°, 5.700 metros para encontrar el punto C, de este punto se medirán con rumbo 0° 00', 3.500 metros para encontrar el punto D, de este punto se medirán con rumbo 90°, 800 metros para encontrar el punto P. P. de partida; cerrando así un rectángulo del cateo solicitado. Según informe de Obras Públicas fs. 5 del expediente citado, el terreno es de propiedad de Félix Usandivaras. Publicación ordenada en el diario "La Provincia".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 12 de 1942.

Horacio B. Figueroa — Escribano.
N.º 6247

EDICTO:

DESLINDE, MENSURA y AMOJONAMIENTO de la finca "YACONES". Expediente N.º 22856 año 1942. Se ha presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación a cargo interinamente del doctor Ricardo Reimundín, el doctor Lucio Ortiz por sus propios derechos, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca de su propiedad denominada "Yacones" o "Tránsito" ubicada en el partido de la Calderilla, departamento de la Caldera de esta Provincia y comprendida dentro de los límites siguientes: Norte, con las caídas del arroyo de los "Yacones"; Este, el río de los Yacones y el de Wierna al unirse; Sud, el río Wierna, y Oeste, la serranía alta que viene del Norte y termina sobre el río Wierna o quebrada de este nombre, comprendido en este derecho el potrerrillo que hace la primera loma baja montosa, desprendida de la serranía alta que da al frente de un peñón cónico, de forma de pilón de azúcar que está a la banda a la parte de la estancia de Lerma. A lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, Mayo 19 de 1942. Por presentado, por parte y constituido el do-

micilio. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 del Cód. de Proc., practíquense por el perito propuesto Agrimensor don José F. Campilongo, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos por treinta días en los diarios "El Intransigente" y "Norte" y por una vez en el Boletín Oficial, haciéndose conocer las operaciones que se van a practicar, los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 574. (art. 575 del Cód. de Proc.) Se hace constar que la designación de diarios se hace de oficio y por orden de turno. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Reimundín. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 27 de 1942.

Gilberto Méndez — Escribano Secretario.
N.º 6248

JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del Juez en lo Civil de Tercera Nominación, y como correspondiente al juicio "Alimentos provisorios" seguido por Petrona Mamaní de Reinaga e hijos menores contra Candelario Reinaga el día 1º de Julio del corriente año a horas 17, en el local Urquiza N.º 658 de esta ciudad, venderé sin base al contado un camión Chevrolet, modelo 1936, motor número 6.596.079, chasis tipo montaña, chapa municipal número 742 del corriente año. Comisión a cargo del comprador.

N.º 6249

Notificación de sentencia. En juicio ejecutivo José Vidal contra Eduardo Jalil Lávaque, hoy menores Pérez Alsina, el señor Juez Civil Tercera Nominación dictó sentencia ordenando llevar adelante la ejecución, con intereses y costas. Salta, 26 de Junio de 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán — Secretario.
N.º 6250

En la ejecución hipotecaria "Testamentaria de Inés Zambrano de Figueroa vs. José Julió Arnedo", el Juez doctor Carlos Cornejo Costas

manda llevar la ejecución adelante por Un mil pesos; intereses y costas.

Salta, Abril 29 de 1942.

Gilberto Méndez — Escribano Secretario
N.º 6251

El Juez doctor Justo Aguilar Zapata, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERIANO SALADO.

Salta, Junio 3 de 1942.

Gilberto Méndez — Escribano Secretario.
N.º 6252

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Carlos Matarras Cornejo, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Tercera nominación en lo Civil, en el juicio Sucesorio de ABEL CARPARELLI y STAMURA FLAMINI de CARPARELLI el día 7 de JULIO de 1942, a horas 15, en Córdoba 368, remataré SIN BASE, dinero de contado, todos los muebles, enseres de la Casa Pensión Carparelli.

Francisco Peñalba Herrera — Martillero.
N.º 6253

MINISTERIO DE AGRICULTURA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Julio de 1942, a las 15.30 horas, por: Construcción de hornos incineradores de residuos en Salta, (Pliego 1766). Retirarlo de nuestra Oficina de Representación en Salta, Calle Mitre 396 o Avda. Roque Sáenz Peña 777 Piso 3º Oficina 301 Buenos Aires.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la construcción del colector general y segunda cloaca máxima de la ciudad de Salta, que por resolución del día de la fecha se ha postergado el remate para el 16 de Julio próximo a las 15 y 30, y se ha modificado el pliego de condiciones en la forma que se hará conocer a quienes hayan

adquirido la documentación respectiva. Las propuestas podrán presentarse en las Oficinas del Juzgado Federal de Salta hasta el día 8 de julio o en la Secretaría General de la Institución, Chareas 1840, Buenos Aires, hasta el

día y hora indicados al principio. BUENOS AIRES, julio 15 de 1942. El Secretario General.

6239

1942

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA